



REGION DE MURCIA

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

NUMERO CIENTO UNO

II LEGISLATURA

11 DE ENERO DE 1989

(Primera parte)

C O N T E N I D O

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

1. Proyectos de ley

b) Enmiendas

Enmiendas parciales al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1989, formuladas conjuntamente por los cuatro Grupos Parlamentarios.

(pag. 2.304)

Enmiendas parciales al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1989, formuladas por D. Enrique Egea Ibáñez, del G.P. del Centro Democrático y Social.

(pag. 2.305)

Enmiendas parciales al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1989, formuladas por D. Juan José García Escribano, del G.P. Socialista.

(pag. 2.317)

Enmiendas parciales al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1989, formuladas por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del G.P. Mixto.

(pag. 2.326)

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

1. Proyectos de ley

b) Enmiendas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Concluido, el día 30 de diciembre pasado, el plazo de presentación de enmiendas parciales al Proyecto de "Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1.989", la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, en sesión celebrada el día 2 de enero actual, ha tomado conocimiento de las siguientes enmiendas, formuladas por los cuatro Grupos Parlamentarios:

- De la II-3622 a la II-3625, formuladas conjuntamente por los cuatro Grupos Parlamentarios.

De la II-3630 a la II-3654 y de la II-3944 a la II-3974, formuladas por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social.

- De la II-3662 a la II-3700 y II-3943, formuladas por el Grupo Parlamentario Socialista.

- De la II-3702 a la II-3831, formuladas por el Grupo Parlamentario Mixto.

- De la II-3832 a la II-3942, formuladas por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular.

En cumplimiento de lo acordado por la Mesa, en sesión celebrada el día 3 de los corrientes, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara, excepto las registradas con los números II-3888, II-3940, II-3874 y II-3875, que no han sido admitidas a trámite.

Cartagena, 11 de enero de 1.988

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

ENMIENDAS PARCIALES AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PARA 1989, FORMULADAS CONJUNTAMENTE POR LOS CUATRO GRUPOS PARLAMENTARIOS.

A la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

D. Juan José García Escribano, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista; D. Juan Cánovas Cuenca, Portavoz del Grupo Parlamentario de

Alianza Popular; D. Enrique Egea Ibáñez, Portavoz del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, y D. Pedro Antonio Ríos Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de la Cámara, formulan las siguientes enmiendas parciales al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1989:

II-3622

Estado de gastos.

- Sección 01 "Asamblea Regional".
- Servicio 1.
- Programa 111 A.
- Capítulo II.
- Artículo 23 "Indemnizaciones por razón del Servicio".
- Concepto 230 "Dietas".
- Subconcepto 230.0. "A miembros de la Asamblea".....67.000.

Minoración.

- Sección 01 "Asamblea Regional".
 - Servicio 1.
 - Programa 111 A.
 - Capítulo VI.
 - Artículo 60: "Proyectos de inversión nueva".
 - Concepto 606: "Equipos para procesos de información"..... 18.000
- (cantidades en miles).

Cartagena, 29 de diciembre de 1.988

Fdo: Juan José García Escribano.- Juan Cánovas Cuenca.- Enrique Egea Ibáñez.- Pedro Antonio Ríos Martínez.

II-3623

Estado de gastos:

- Sección 01 "Asamblea Regional".
- Servicio 1.
- Programa 111 A.
- Capítulo II.
- Artículo 22 "Material, suministros y otros".
- Concepto 226 "Gastos diversos".
- Subconcepto 226.2 "Publicidad y propaganda".....20.000
- Subconcepto 226.8. "Promoción cultural y educativa"..... 7.000.

Minoración:

- Sección 01 "Asamblea Regional".

- Servicio 1.
 - Programa 111 A.
 - Capítulo VI.
 - Artículo 60. "Proyectos de inversión nueva".
 - Concepto 603. "Maquinaria, instalaciones y utillaje".....5.000
- (cantidades en miles).

Cartagena, 29 de diciembre de 1.988

Fdo: Juan José García Escribano.- Juan Cánovas Cuenca.- Enrique Egea Ibáñez.- Pedro Antonio Ríos Martínez

II-3624

Estado de gastos:

- Sección 01 "Asamblea Regional".
- Servicio 1.
- Programa 111 A.
- Capítulo II.
- Artículo 22 "Material, suministros y otros".
- Concepto 220 "Material de oficina".
- Subconcepto 220.3 "Libros y otras publicaciones".... 8.500.

Minoración:

- Sección 01 "Asamblea Regional".
 - Servicio 1.
 - Programa 111 A.
 - Capítulo I.
 - Artículo 16 "Cuotas, prestaciones y gastos sociales".
 - Concepto 160 "Cuotas sociales".
 - Subconcepto 160.0 "Seguridad Social"... 22.150.
- (cantidades en miles).

Cartagena, 29 de diciembre de 1.988

Fdo: Juan José García Escribano.- Juan Cánovas Cuenca.- Enrique Egea Ibáñez.- Pedro A. Ríos Martínez.

II-3625

Estado de gastos.

- Sección 01 "Asamblea Regional".
- Servicio 1.
- Programa 111 A.
 - Capítulo I.
 - Artículo 10 "Altos Cargos".
 - Concepto 100 "Retribuciones básicas".
 - Subconcepto 100.1 "Otras remuneraciones" ... 2.900.

Minoración.

- Sección 01 "Asamblea Regional".
 - Servicio 1.
 - Programa 111 A.
 - Capítulo I.
 - Artículo 16 "Cuotas, prestaciones y gastos sociales".
 - Concepto 160 "Cuotas sociales".
 - Subconcepto 160.0 "Seguridad Social"... 23.650.
- (cantidades en miles).

Cartagena, 29 de diciembre de 1.988

Fdo: Juan José García Escribano.- Juan Cánovas Cuenca.- Enrique Egea Ibáñez.- Pedro A. Ríos Martínez.

ENMIENDAS PARCIALES AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA 1989, FORMULADAS POR D. ENRIQUE EGEE IBÁÑEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL.

A la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Enrique Egea Ibáñez, Diputado Regional y Portavoz del Grupo Parlamentario del C.D.S., de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1989:

II-3630

Enmienda de adición.

Artículo 1, apartado 6.

Texto que se propone:

6. El presupuesto de gastos consolidados de la Comunidad Autónoma y sus Organismos Autónomos Administrativos, Comerciales e Industriales, tiene un importe de 51.354.358.000 pesetas.

Justificación:

Incluir en el artículo 1 el presupuesto consolidado a que se hace referencia.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,

Enrique Egea Ibáñez

II-3631

Enmienda de adición.

Artículo 1, apartado 7.

Texto que se propone:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA 1988 (MILES DE PESETAS)						
	COMUNIDAD AUTONOMA	ORG. AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS	TRANSFERENCIAS	ORG. AUTONOMOS COMERCIAL	TRANSFERENCIAS	TOTAL CONSOLIDADO
INGRESOS	50,958,443	4,154,034	3,858,120	162,501	62,500	51,354,358
GASTOS	50,958,443	4,154,034	3,858,120	162,501	62,500	51,354,358

Justificación:

Presentar en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma el presupuesto consolidado.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez

II-3632

Enmienda de supresión.

Artículo 2.

Texto que se propone:

Se exceptúan de esta norma los incluidos en los Capítulos I -salvo el artículo 15-, II y VI de la clasificación económica del gasto.

Justificación:

Acomodar la vinculación de los créditos a lo que dispone el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en su artículo 59.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez

II-3633

Enmienda de sustitución.

Artículo 11.1.

Texto que se propone:

... cualesquiera que sea el origen de los fondos y cuyo presupuesto de contrata sea inferior a cincuenta millones de pesetas, publicándolo previamente ...

Justificación:

Se considera que la cifra de cincuenta millones de pesetas para contratación directa, ya existente en el anterior ejercicio presupuestario, es suficiente.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez

II-3634

Enmienda de adición.

Artículo 12.3.

Texto que se propone:

3. El Consejo de Gobierno informará en cada período de sesiones a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional, del grado de ejecución de los proyectos de inversiones incluidos en el Fondo de Compensación Interterritorial.

Justificación:

Informar debidamente a la Asamblea Regional del grado de ejecución de los proyectos incluidos en el Fondo de Compensación Interterritorial.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez

II-3635

Enmienda de adición.

Artículo 12.4.

Texto que se propone:

4. El Consejo de Gobierno informará en cada período de sesiones a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional, de los proyectos que, integrando la relación de los incluidos en el Fondo, hayan sido objeto de sustitución y de las causas que lo justifican, en el supuesto de que los proyectos correspondan a competencias transferidas.

Justificación:

Informar debidamente de la sustitución de los proyectos de inversión previstos en el Fondo y de las causas que lo justifican.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez

II-3636

Enmienda de supresión.

Artículo 13.4.

Texto que se propone:

Supresión apartado 4.

Justificación:

El límite de deuda pública autorizado debe estar recogido en el artículo 13.1.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez

II-3637

Enmienda de adición.

Artículo 13.5.

Texto que se propone:

El Consejo de Gobierno comunicará a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, con periodicidad trimestral, el importe y las características principales de las operaciones de crédito realizadas al amparo de la autorización que se concede en este artículo.

Justificación:

Que se informe debidamente a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, del endeudamiento que va adquiriendo la Comunidad Autónoma.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez

II-3638

Enmienda de supresión.

Artículo 17.

Texto que se propone:

Supresión apartado 2.

Justificación:

El límite de la deuda pública a emitir está previsto en el artículo 13.1., por lo que no corresponde aumentar este límite, mediante la refinanciación de la deuda que haya de amortizarse. Ello debe estar previsto en el capítulo

IX del Presupuesto de Gastos.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez

II-3639

Enmienda de adición.

Artículo 18, apartado 6.

Texto que se propone:

Cuando los avales hayan sido concedidos a empresas mercantiles, la Consejería de Hacienda comunicará a la Asamblea Regional cuáles son las razones de interés público que justifican la concesión de dichos avales. Asimismo, comunicará de los que haya prestado a Corporaciones Locales, instituciones sin fines de lucro, cooperativas y sociedades laborales.

Justificación:

La Asamblea Regional debe estar informada de los avales que concede la Comunidad Autónoma.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez

II-3640

Enmienda de adición.

Artículo 20.1.

Texto que se propone:

... y ejecutiva de los créditos que constituyen el haber de la Hacienda de la Comunidad Autónoma ...

Justificación:

Mejora el texto.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez

II-3641

Enmienda de modificación.

Artículo 22.2.

Texto que se propone:

... siempre que no afecten a créditos de personal, atenciones protocolarias y representativas, gastos reservados o a subvenciones nominativas, ni supongan desviaciones en la consecución de los objetivos del programa respectivo.

Justificación:

Se considera que las transferencias de créditos no deben de afectar a las partidas presupuestarias especificadas.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez

II-3642

Enmienda de supresión.

Artículo 22.4.

Texto que se propone:

Suprimir apartado 4.

Justificación:

La delegación por parte de la Asamblea Regional al Consejo de Gobierno es, a todas luces, excesiva.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez

II-3643

Enmienda de nuevo artículo.

Artículo 22 (bis).

Texto que se propone:

El Consejo de Gobierno podrá:

a) Autorizar transferencias de créditos entre uno o varios programas incluidos en la misma función, correspondientes a Servicios u Organismos Autónomos de diferentes Departamentos ministeriales.

b) Autorizar transferencias de créditos entre programas incluidos en distintas funciones, correspondientes a Servicios u Organismos autónomos de diferentes Departamentos ministeriales, siempre que se trate de reorganizaciones administrativas o que se produzcan como consecuencia de la aplicación de los recursos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional o del Fondo

Social Europeo.

Justificación:

Ajustar las competencias en materia de transferencias de créditos del Consejo de Gobierno a lo establecido en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez

II-3644

Enmienda de modificación.

Artículo 28.

Texto que se propone:

Cuando sea preciso realizar con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse y para el cual no exista crédito, o no sea suficiente ni ampliable el consignado, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda, remitirá un Proyecto de Ley a la Asamblea Regional para la concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, y de suplemento de crédito, en el segundo, y en los que se especificarán el origen de los recursos que han de financiar el mayor gasto, a los que se acompañarán la explicación de su urgencia y una memoria económica que justifique el gasto.

Justificación:

Adaptarlo a lo dispuesto en la anterior Ley de Presupuestos y en lo establecido en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez

II-3645

Enmienda de modificación.

Artículo 29.2.a)

Texto que se propone:

Cuando, una vez iniciada la tramitación del expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito ...

Justificación:

Mejora el texto.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez

II-3646

Enmienda de supresión.

Artículo 30.2.e).

Texto que se propone:

Supresión del punto e, del apartado 2 del artículo 30.

Justificación:

Los gastos que pueden aprobarse con carácter plurianual, tienen un carácter taxativo y no puede incluirse en los mismos las contrataciones de personal.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez

II-3647

Enmienda de supresión.

Artículo 30.2.f)

Texto que se propone:

Supresión del punto f, del apartado 2 del artículo 30.

Justificación:

Los gastos que pueden autorizarse o realizarse con carácter plurianual, tienen un carácter taxativo y no pueden incluirse en los mismos las contrataciones de personal.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez

II-3648

Enmienda de modificación.

Nuevo artículo 32 (bis).

Texto que se propone:

Competencias del Presidente de la Comunidad Autónoma:

Corresponde al Presidente de la Comunidad Autónoma, o por delegación al Secretario General de la Presidencia, la autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago, dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la Sección 11 "Presidencia de la Comunidad Autónoma y del Consejo de Gobierno".

Justificación:

Mejora del texto.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez

II-3649

Enmienda de sustitución.

Artículo 33.1.

Texto que se propone:

Corresponde a cada Consejero, con cargo a las consignaciones incluidas en la respectiva Sección,...

Justificación:

Suprimir al Secretario General de la Presidencia de este artículo.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez

II-3650

Enmienda de sustitución.

Artículo 33.1.

Texto que se propone:

...el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago cuando no supere cincuenta millones de pesetas. Este límite no afectará a los gastos de personal.

Justificación:

Reducir el límite de que puede disponer cada Consejero a cincuenta millones de pesetas.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez

II-3651

Enmienda de supresión.

Artículo 33.2.

Texto que se propone:

Suprimir apartado 2 del artículo 33.

Justificación:

Concordancia del texto.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez

II-3652

Enmienda de modificación (sustitución).

Artículo 40.

Texto que se propone:

La Intervención Regional de la Comunidad Autónoma, con plena autonomía respecto de los órganos y entidades sujetas a la fiscalización, tendrá el carácter de centro de control interno, centro de control financiero y de eficacia y centro directivo de contabilidad pública atribuida a la Comunidad Autónoma, órganos y entidades dependientes, sin perjuicio del control externo de ejecución del Presupuesto que corresponde a la Asamblea Regional y al Tribunal de Cuentas.

Justificación:

Definir el papel de la Intervención Regional.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez

II-3653

Enmienda de adición.

Nuevo artículo 40 (bis 1)

Texto que se propone:

1. La Intervención Regional en el ejercicio de su función fiscalizadora de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto, tanto en la realización del control interno como financiero y de eficiencia, actuará con absoluta independencia respecto a las autoridades y entidades cuyos actos fiscalice. A tal efecto, está

facultada para recabar de órganos y entidades vinculados a la Comunidad Autónoma cuantos dictámenes y documentos estime oportuno, debiendo aquellos atender a su requerimiento.

2. La competencia atribuida en el apartado 1 del presente artículo, podrá ser delegada total o parcialmente, en favor de los Interventores Delegados. No obstante, el Interventor Regional podrá recabar para sí cualquier acto o expediente que estime oportuno.

Justificación:

Mejora de la definición de las funciones de la Intervención Regional.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez

II-3654

Enmienda de adición.

Nuevo artículo 40 (bis 2).

Texto que se propone:

1. Los Consejeros de Economía, Industria y Comercio, y Hacienda, de acuerdo con el plan de actuación aprobado por el Consejo de Gobierno, harán el seguimiento del grado de ejecución del presupuesto, en especial de los objetivos de los programas, del que se informará cuatrimestralmente a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional.

Justificación:

Mejora notable de la disposición que sustituye en el artículo 38.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez

II-3944

Enmienda de supresión.

Artículo 19, apartado 6.

Texto que se propone:

Supresión del apartado 6, del artículo 19.

Justificación:

La Ley de Presupuestos no puede modificar este precepto de la Ley General de Tasas de la

Región de Murcia.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez**II-3945**

Enmienda de modificación.

Sección 11.

Propuesta:

Aumento:

11/4/1.1.2.A/482: 6.500.000.

Disminución:

11/2/1.1.2.A/220: 2.500.000.

11/2.1.1.2.A/222: 500.000

11/2/1.1.2.A/226: 1.500.000

11/2/1.1.2.A/227: 2.000.000

Justificación:

Incrementar las transferencias a las actividades relacionadas con la mujer, mediante instituciones sin fines de lucro.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez**II-3946**

Enmienda de modificación.

Sección 11.

Propuesta:

Aumento:

11/4/1.1.2.A/482: 2.000.000

Disminución:

11/1/1.1.2.A/120: 1.000.000

11/1/1.1.2.A/151: 1.000.000

Justificación:

Incrementar las transferencias a las actividades relacionadas con la mujer, mediante instituciones sin fines de lucro.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez**II-3947**

Enmienda de modificación.

Sección 14.

Propuesta:

Aumento:

14/7/431 B/780: 3.000.000

Disminución:

14/1/441 A/120: 2.500.000

14/1/441 A/160: 500.000

Justificación:

Incrementar la dotación de fondos para subvenciones para rehabilitación de viviendas.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez**II-3948**

Enmienda de modificación.

Sección 14.

Propuesta:

Aumento:

14/6/431 C/602: 8.000.000.

Disminución:

14/6/513 C/221: 2.200.000

14/6/513 C/230: 5.800.000

Justificación:

Incrementar las inversiones en vivienda.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez**II-3949**

Enmienda de modificación.

Sección 14.

Propuesta:

Aumento:

14/6/431 C/602: 75.000.000.

Disminución:

14/6/513 D/607: 75.000.000.

Justificación:

Incrementar las inversiones en vivienda.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez

II-3950

Enmienda de modificación.

Sección 14.

Propuesta:

Aumento:

14/7/431 A/782: 5.000.000.

Disminución:

14/1/431 A/120: 3.500.000.

14/1/431 A/160: 1.000.000.

14/2/431 A/220: 500.000.

Justificación:

Incrementar la dotación de fondos para subvenciones a familias para adquisición de viviendas.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez

II-3951

Enmienda de modificación.

Sección 14.

Propuesta:

Aumento:

16/6/432 B/617: 3.750.000:

Disminución:

14/1/511 B/120: 3.000.000.

14/1/511 B/160: 750.000

Justificación:

Incrementar las dotaciones relativas a la ordenación del Mar Menor.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez

II-3952

Enmienda de modificación.

Sección 14.

Propuesta:

Aumento:

14/6/432 B/617: 5.250.000.

Disminución:

14/2/511 A/220: 1.250.000.

14/2/511 A/226: 4.000.000.

Justificación:

Incrementar las dotaciones relativas a la ordenación del Mar Menor.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez

II-3953

Enmienda de modificación.

Sección 14.

Propuesta:

Aumento:

14/7/431 A/782: 25.000.000.

Disminución:

14/6/513 C/667: 25.000.000.

Justificación:

Incrementar la dotación de fondos para subvenciones a familias para adquisición de viviendas.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez

II-3954

Enmienda de modificación.

Sección 15.

Propuesta:

Aumento:

15/6/458 A/612: 17.000.000

Disminución:

15/7/455 A/619: 17.000.000.

Justificación:

Aumentar la dotación para la conservación y

restauración del patrimonio histórico.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez

II-3955

Enmienda de modificación.

Sección 15.

Propuesta:

Aumento:

15/7/751 A/780: 4.000.000.

Disminución:

15/6/421 A/609: 4.000.000.

Justificación:

Incrementar las dotaciones para inversiones en el turismo.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez

II-3956

Enmienda de modificación.

Sección 16.

Propuesta:

Aumento:

16/1/722 A/120: 5.750.000.

Disminución:

16/1/722 A/120: 3.000.000.

16/1/722 A/160: 1.000.000.

16/2/722 A/220: 1.000.000.

16/2/722 A/222: 750.000.

Justificación:

Incrementar las dotaciones para subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez

II-3957

Enmienda de modificación.

Sección 17.

Propuesta:

Aumento:

17/6/542 B/659: 1.500.000.

Disminución:

17/2/711 A/221: 1.000.000.

17/2/711 A/222: 500.000.

Justificación:

Incrementar la dotación para investigación agraria.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez

II-3958

Enmienda de modificación.

Sección 17.

Propuesta:

Aumento:

17/6/542 B/658: 1.000.000.

Disminución:

17/2/542 A/221: 1.000.000.

Justificación:

Incrementar la dotación para investigación agraria.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez

II-3959

Enmienda de modificación.

Sección 17.

Propuesta:

Aumento:

17/4/711 A/480: 4.500.000.

Disminución:

17/1/711 A/120: 3.500.000.

17/1/711 A/160: 1.000.000.

Justificación:

Incrementar las dotaciones para asociacionis-

mo agrario.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez

II-3960

Enmienda de modificación.

Sección 18.

Propuesta:

Aumento:

18/6/412 A/613: 4.750.000.

Disminución:

18/1/411 A/120: 3.750.000.

18/1/411 A/160: 1.000.000.

Justificación:

Incrementar la dotación de fondos destinada a inversiones en el Hospital General.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez

II-3961

Enmienda de modificación.

Sección 20.

Propuesta:

Aumento:

20/7/3.2.2.A/7702: 500.000.

Disminución:

20/7/3.2.2.A/227: 500.000.

Justificación:

Incrementar las transferencias de capital a parados de larga duración para fomento de inversiones que supongan mayor empleo.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez

II-3962

Enmienda de modificación.

Sección 20.

Propuesta:

Aumento:

20/7/3.2.2.A./7702: 3.250.000.

Disminución:

20/1/3.2.2.A/120: 2.500.000.

20/1/3.2.2.A/160: 750.000.

Justificación:

Incrementar las transferencias de capital a parados de larga duración para fomento de inversiones que supongan mayor empleo.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez

II-3963

Enmienda de modificación.

Sección 20.

Propuesta:

Aumento:

20/4/4.4.3.A/480: 1.500.000.

Disminución:

20/4/4.4.3.A/460: 1.500.000.

Justificación:

Dotar con mayores cantidades las subvenciones a Asociaciones de Consumidores.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez

II-3964

Enmienda de modificación.

Sección 20.

Propuesta:

Aumento:

20/7/3.2.2.A/7702: 2.000.000.

Disminución:

20/1/3.1.3.A/120: 1.000.000.

20/1/3.1.3.A/130: 1.000.000.

Justificación:

Incrementar las transferencias de capital a parados de larga duración para fomento de inversiones que supongan mayor empleo.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez

II-3965

Enmienda de modificación.

Sección 20.

Propuesta:

Aumento:

20/7/3.2.2.A/7703: 200.000.

Disminución:

20/2/4.4.3.A/220: 200.000.

Justificación:

Incrementar las transferencias de capital para fomento del autoempleo.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez

II-3966

Enmienda de modificación.

Sección 20.

Propuesta:

Aumento:

20/7/3.2.2.A/7703: 1.300.000.

Disminución:

20/4/4.4.3.A/226: 700.000.

20/4/4.4.3.A/227: 100.000.

20/4/4.4.3.A/460: 500.000.

Justificación:

Incrementar las transferencias de capital para fomento del autoempleo.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez

II-3967

Enmienda de modificación.

Sección 20.

Propuesta:

Aumento:

20/7/3.2.2.A/7703: 1.250.000.

Disminución:

20/1/4.4.3.A/120: 1.000.000.

20/1/4.4.3.A/160: 250.000.

Justificación:

Incrementar las transferencias de capital para fomento del autoempleo.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez

II-3968

Enmienda de modificación.

Sección ISSRM.

Propuesta:

Aumento:

ISSRM./6/3.1.3.B/662: 3.750.000.

Disminución:

ISSRM./1/3.1.1.B/120: 3.000.000.

ISSRM./1/3.1.1.B./160: 750.000.

Justificación:

Incrementar las inversiones en centros propios, disminuyendo los gastos corrientes.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez

II-3969

Enmienda de modificación.

Sección: ISSRM.

Propuesta:

Aumento:

ISSRM./6/3.1.3.B/662: 500.000.

Disminución:

ISSRM./2/3.1.1.B/220: 250.000.

ISSRM./2/3.1.1.B/226: 250.000.

Justificación:

Incrementar las inversiones en centros propios, disminuyendo los gastos corrientes.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez

II-3970

Enmienda de modificación.

Sección: A.R.D.M.A.

Propuesta:

Aumento:

A.R.D.M.A./6/4.4.2.A/647: 2.500.000.

Disminución:

A.R.D.M.A./1/4.4.2.A/120: 2.000.000.

A.R.D.M.A./1/4.4.2.A/160: 500.000.

Justificación:

Incrementar la dotación de inversiones en plantas de tratamiento de residuos.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez

II-3971

Enmienda de modificación.

Sección: A.R.D.M.A.

Propuesta:

Aumento:

A.R.D.M.A./7/4.4.2.C/770: 2.500.000.

Disminución:

A.R.D.M.A./2/4.4.2.C/220: 1.000.000.

A.R.D.M.A./2/4.4.2.C/226: 1.500.000.

Justificación:

Incrementar la dotación de transferencias de capital a empresas privadas para la lucha contra la contaminación.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez

II-3972

Enmienda de modificación.

Sección A.R.D.M.A.

Propuesta:

Aumento:

A.R.D.M.A./6/4.4.2.D/647: 6.000.000.

Disminución:

A.R.D.M.A./1/4.4.2.C/120: 5.000.000.

A.R.D.M.A./1/4.4.2.C/160: 1.000.000.

Justificación:

Incrementar la dotación para la lucha contra la desertización y defensa de los recursos naturales.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez

II-3973

Enmienda de modificación.

Sección: A.R.D.M.A.

Propuesta:

Aumento:

A.R.D.M.A./6/4.4.2.D/647: 3.500.000.

Disminución:

A.R.D.M.A./2/4.4.2.D/221: 2.200.000.

A.R.D.M.A./2/4.4.2.D/226: 1.300.000.

Justificación:

Incrementar la dotación para la lucha contra la desertización y defensa de recursos naturales.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez

II-3974

Enmienda de modificación.

Sección: A.R.D.M.A.

Propuesta:

Aumento:

A.R.D.M.A./6/4.4.2.D/647: 1.500.000.

Disminución:

A.R.D.M.A./6/4.4.2.D/619: 1.500.000.

Justificación:

Incrementar la dotación para la lucha contra la desertización y defensa de recursos naturales.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez

ENMIENDAS PARCIALES AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PARA 1989, FORMULADAS POR D. JUAN JOSE GARCIA ESCRIBANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA.

A la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Juan José García Escribano, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas parciales al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1989:

II-3662

Enmienda de modificación al artículo 3, apartado 3.

Donde dice: Con independencia del porcentaje de incremento previsto en los números anteriores de este artículo, se establece un fondo en la Sección 13 para revisiones retributivas del personal de la Administración regional, que se aplicará a reducir desequilibrios existentes y a la adecuación de las cuantías de los complementos retributivos a los factores que los integran.

Debe decir: Con independencia del porcentaje de incremento previsto en los números anteriores de este artículo, se establece un fondo en la Sección 13 para revisiones retributivas del personal de la Administración regional, que se aplicará a reducir desequilibrios existentes y a la adecuación de las cuantías de los complementos retributivos a los factores que los integran, sin que ello pueda representar variación alguna de las retribuciones básicas y de complemento de destino, recogidas en el artículo 6 de la presente Ley.

Justificación:

Mejora técnica para delimitar las retribuciones susceptibles de modificación con cargo al

fondo previsto en la Sección 13.

Cartagena, 29 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan J. García Escribano

II-3663

Enmienda de adición al artículo 12.2.

Se propone la siguiente adición:

"...transferidos. De las sustituciones que se produzcan, se remitirá información a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional".

Justificación:

Mantener debidamente informada a la Asamblea Regional de las sustituciones que se produzcan en el F.C.I."

Cartagena, 29 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan J. García Escribano

II-3664

Enmienda de adición al artículo 12.

Se propone la inclusión de un párrafo 3 con la siguiente redacción:

3. El Consejo de Gobierno informará en cada período ordinario de sesiones, a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional, del grado de ejecución de los proyectos de inversiones incluidos en el Fondo de Compensación Interterritorial.

Justificación:

Mantener debidamente informada a la Asamblea Regional de la ejecución del F.C.I.

Cartagena, 29 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan J. García Escribano

II-3665

Adición al artículo 19.1 del Proyecto de Ley:

Para todas las tasas por prestación de servicios administrativos que puedan establecerse al amparo de lo dispuesto en la Ley 10/1984, de

27 de noviembre, General de Tasas de la Región de Murcia, se exime del cincuenta por ciento de su importe a aquellos afectados que acrediten encontrarse en situación de desempleo en la fecha de su devengo, siempre que los correspondientes servicios beneficien directamente a la persona que los solicita.

Cartagena, 29 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan J. García Escribano

II-3666

Enmienda al texto articulado.

Artículo 22, apartado 1, letra b)

Donde dice: No minorarán créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias ni podrán minorarse los créditos declarados ampliables por esta Ley, salvo los créditos del Capítulo I.

Debe decir: No minorarán créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo los créditos del Capítulo I, ni podrán minorarse los créditos declarados ampliables por esta Ley.

Justificación:

Mejora técnica en la redacción que refleja la salvedad de la limitación para los gastos de personal.

Cartagena, 29 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan J. García Escribano

II-3667

Enmienda al texto articulado.

Artículo 25, apartado 2.

Se adicionan los siguientes subapartados:

k) La partida 17.02.542A.221, vinculada a los conceptos 309.17 y 392 del Presupuesto de Ingresos.

l) La partida 17.05.531B.607, vinculada al concepto 357.04 del Presupuesto de Ingresos.

Justificación:

Subsanación de error de omisión de partidas declaradas ampliables en 1988.

Cartagena, 29 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan J. García Escribano

II-3668

Enmienda al texto articulado.

Disposición adicional octava.

Donde dice:

Se faculta al Consejo de Gobierno para revisar durante 1989 los complementos específicos de puestos de trabajo adecuándolos al contenido especial de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad.

Debe decir:

Se faculta al Consejo de Gobierno para revisar durante 1989 los complementos específicos de puestos de trabajo existentes en 1988, adecuándolos al contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad.

Justificación:

Mejora técnica en la redacción.

Cartagena, 29 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan J. García Escribano

II-3669

Enmienda al texto articulado.

Añadir al texto articulado una disposición transitoria con el siguiente texto:

"Dentro del primer semestre del presente año, el Consejo de Administración aprobará el programa de actuación, inversiones y financiación y los presupuestos de explotación y capital para el año 1989 de la Empresa Pública Regional R.T.V.Mur y de sus sociedades filiales elaborados por el Director General, dando cuenta de dicha aprobación al Consejo de Gobierno y a la Comisión pertinente de la Asamblea Regional.

El programa y los presupuestos referidos incluirán, tanto los créditos autorizados por esta Ley, como el crédito extraordinario autorizado por la disposición transitoria primera de la Ley 9/1988, de 11 de noviembre, que suponen una dotación de ciento cincuenta millones de pesetas".

Justificación:

Conciliar el cumplimiento de la legalidad presupuestaria con la constitución de los órganos de la Empresa Pública Regional RTVMur, dada la fecha de publicación y vigencia de su Ley

reguladora (15 de noviembre de 1988).

Cartagena, 29 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan J. García Escribano

II-3670

Enmienda de modificación al Estado de Gastos.

Sección 13: Consejería de Hacienda.

Servicio 01: Secretaría General.

Programa 611 A: Dirección y Servicios Generales

Donde dice:

460 A Corporaciones Locales (Becas): 4.000

Debe decir:

460 A Corporaciones Locales: 4.000

Justificación:

Error de transcripción.

Cartagena, 29 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan J. García Escribano

II-3671

Enmienda de modificación.

Anexo de estructura de funciones y de programas

Donde dice:

313 D Protección del Menor.

Debe decir:

313 D Del Menor

Justificación:

Mejor definición del contenido de este programa.

Cartagena, 29 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan J. García Escribano

II-3672

Enmienda de modificación al Estado de Gastos.

Sección 15: Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

Se crea dentro del Servicio 01, Programa 451 A, el siguiente concepto:

440 A RTVMur: 50.000

Que se financia con las siguientes minoraciones:

Partida: 15.02.555A.480.

Dotación inicial: 161.000

Minoración: 15.000

Dotación definitiva: 146.000

Partida: 15.03.455C.480

Dotación inicial: 24.000

Minoración: 4.000

Dotación definitiva: 20.000

Partida: 15.03.455C.460

Dotación inicial: 26.000

Minoración: 1.000

Dotación definitiva: 25.000

Partida: 15.03.457A.480

Dotación inicial: 67.000

Minoración: 5.000

Dotación definitiva: 62.000

Partida: 15.04.421A.480

Dotación inicial: 10.000

Minoración: 5.000

Dotación definitiva: 5.000

Partida 15.04.421B.482

Dotación inicial: 10.000

Minoración: 7.000

Dotación definitiva: 3.000

Partida: 15.04.421B.480

Dotación inicial: 5.000

Minoración: 3.000

Dotación definitiva: 2.000

Partida: 15.05.751A.470

Dotación inicial: 25.000

Minoración: 10.000

Dotación definitiva: 15.000

Justificación:

Dotación para gastos de funcionamiento de RTVMur durante el próximo ejercicio.

Cartagena, 29 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan J. García Escribano

II-3673

Enmienda de modificación al Estado de Gastos.

Sección 15: Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

Servicio 03: D.G. Juventud y Deportes.

Programa 455C: Promoción y Servicios Juventud.

Donde dice:

625 Mobiliario y enseres: 8.000
628 Otro inmovilizado material: 2.000

Debe decir:

628 Otro inmovilizado material: 10.000

Justificación:

Mejora técnica en la distribución de los conceptos.

Cartagena, 29 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan J. García Escribano

II-3674

Enmienda de modificación al Estado de Gastos (pag. 2015).

Sección 15: Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

Servicio 03: D.G. Juventud y Deportes.

Programa 457 A: Deportes.

Donde dice:

622 Edificios y otras construcciones: 241.000

Debe decir:

622 Edificios y otras construcciones: 99.000

Se crea el artículo 63 "Centro de Actividades Náuticas Los Narejos", con un único concepto:

632 Edificios y otras construcciones: 142.000

Justificación:

Se minora el artículo 62 por creación de un nuevo artículo que recoge el Centro de Actividades Náuticas en Los Narejos.

Cartagena, 29 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan J. García Escribano

II-3675

Enmienda de modificación al Estado de Gastos.

Sección 15: Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

Servicio 04: D.G. Educación y Universidad.

Programa 421 B: Universidad e Investigación.

Donde dice:

662 Edificios y otras construcciones: 11.000

665 Mobiliario y enseres: 2.000

Debe decir:

666 Equipos para proceso de información: 3.000
667 Bienes destinados al uso general: 10.000

Justificación:

Mejora técnica en la distribución de subconceptos.

Cartagena, 29 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan J. García Escribano

II-3676

Enmienda de modificación al Estado de Gastos.

Sección 15: Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

Servicio 05: D.G. de Turismo.

Programa 751 A: Promoción, fomento y ordenación turismo.

Donde dice:

608 Otro inmovilizado material: 21.000

609 Inmovilizado inmaterial: 145.000

Debe decir:

608 Otro inmovilizado material: 43.000

609 Inmovilizado inmaterial: 265.000

Se suprime el artículo 62 "Centro Actividades Náuticas en Los Narejos" con su único concepto:

622 Edificios y otras construcciones: 142.000

Justificación:

Mejora en la dotación para promoción turística, financiado con la supresión del artículo 62 del mismo programa, contemplado en el Programa 457 A, Deportes.

Cartagena, 29 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan J. García Escribano

II-3677

Enmienda de modificación al Estado de Gastos.

Sección 16: Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Servicio 02: D.G. Industria, Energía y Minas.

Programa 722A: Planificación y Ordenación Industria y Energía.

Donde dice:

770 Ayudas para financiación del plan de electrificación rural: 130.000

780 Subvención familias electrificación rural:

5.000

Debe decir:

770 Ayudas para financiación del Plan de Electrificación Rural: 110.000

780 Subvención a familias e instituciones sin fines de lucro para financiación del Plan de Electrificación Rural: 10.000

Sección 16: Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Servicio 03: D.G. Comercio y Artesanía.

Programa 724B: Artesanía.

Donde dice:

760 A Ayuntamiento promoción artesanía regional: 500.

770 A empresas privadas mejora estructura productiva: 11.000

Debe decir:

761 A Ayuntamientos para promoción y desarrollo de la artesanía regional: 1.500

770 A empresas privadas mejora estructura productiva: 15.000

Sección 16: Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Servicio 03: D.G. Comercio y Artesanía.

Se adiciona un nuevo concepto:

770 A empresas para desarrollo del sector: 10.000

Justificación:

Se reduce en 20 millones de pesetas la subvención a empresas del Plan de Electrificación Rural, para ajustar la dotación a la previsible transferencia estatal para 1989, cuya cuantía es menor de la inicialmente prevista. El crédito disponible de esa reducción se distribuye en las partidas 16.02.722A.780, 16.03.622A.770, 16.03.724B.760 y 16.03.724B.770, para aumentar la dotación a familias para la electrificación de núcleos rurales, mejorar la promoción municipal de la artesanía local, promover la dotación de infraestructura productiva de empresas artesanas y subvencionar mejoras en la capitalización de las empresas del sector comercial.

Cartagena, 29 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan J. García Escribano

II-3678

Enmienda de modificación al Estado de Gastos.

Sección 16: Consejería de Economía, Industria y

Comercio.

Servicio 03: D.G. Comercio y Artesanía.

Programa 622 A: Promoción del Comercio.

Donde dice:

760 A Ayuntamientos, mercados municipales y recintos: 1.000

Debe decir:

760 A Ayuntamientos para promoción comercial y ferias comerciales: 1.000

Justificación:

Error en la transcripción de fines de la partida.

Cartagena, 29 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan J. García Escribano

II-3679

Enmienda de modificación al Estado de Gastos.

Sección 16: Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Servicio 03: D.G. Comercio y Artesanía.

Programa 622 A: Promoción del Comercio.

Donde dice:

761 A Ayuntamiento para mercados municipales y recinto: 25.000

Debe decir:

761 A Ayuntamientos para mercados municipales y recintos feriales: 25.000

Justificación:

Error en la transcripción de fines de la partida.

Cartagena, 29 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan J. García Escribano

II-3680

Enmienda de modificación al Estado de Gastos.

Sección 16: Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Servicio 04: D.G. Economía y Planificación.

Programa 551 C: Of. Reg. Estadísticas y Documentación.

Donde dice:

770 Subv. empresas elaboración censos regiona-

les: 20.000.

Debe decir:

770 Subv. empresas elaboración censos regionales: 15.000.

Sección 16: Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Servicio 03: D.G. Comercio y Artesanía.

Programa 622 A: Promoción del Comercio.

Donde dice:

609 Inmovilizado inmaterial: 36.500

Debe decir:

609 Inmovilizado inmaterial: 41.500

Justificación:

La previsión de crédito para colaborar con el Instituto Nacional de Estadística es suficiente, en principio, con esta cuantía, para el desarrollo del censo agrario. Con esta reducción se dota otra partida, la 16.03.609, Campaña de Promoción Comercial, estimada insuficiente.

Cartagena, 29 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,

Juan J. García Escribano

II-3681

Enmienda de modificación al Estado de Gastos.

Sección 17: Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Servicio 01: Secretaría General.

Programa 711 A: Dirección y Servic. Generales.

Donde dice:

470 Ayudas a agricultores afectados por inundaciones meteorológicas: 500.

Debe decir:

470 Ayudas a agricultores afectados por inclemencias meteorológicas: 500

Justificación:

Error de transcripción.

Cartagena, 29 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,

Juan J. García Escribano

II-3682

Enmienda de modificación al Estado de Gastos.

Sección 17: Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Servicio 02: D.G. Planificación y Asistencia Técnica.

Programa 542 A: Capacitación agraria.

Donde dice:

66 Inversiones en reposición infraestructura ECAS: 15.000

Debe decir:

66 Inversiones de reposición infraestructura ECAS: 15.000

Justificación:

Error de transcripción.

Cartagena, 29 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,

Juan J. García Escribano

II-3683

Enmienda de modificación al Estado de Gastos.

Sección 17: Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Servicio 02: D.G. Planificación y Asistencia Técnica.

Programa 542 B: Investigaciones agrarias.

Donde dice:

203 Maquinaria, instalación y utillaje: 1.900

Debe decir:

204 Material de transporte: 1.900

Justificación:

Mejora en la definición del concepto en que se concreta el arrendamiento.

Cartagena, 29 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,

Juan J. García Escribano

II-3684

Enmienda de modificación al Estado de Gastos.

Sección 17: Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Servicio 02: D.G. Planificación y Asistencia Técnica.

Programa 712 A: Difus. Tecno. y Prom. Medio Rural.

Donde dice:

63 Locales de oficina y comarcales: 43.000

Debe decir:

63 Locales de oficinas comarcales: 43.000

Justificación:

Error de transcripción.

Cartagena, 29 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan J. García Escribano

II-3685

Enmienda de modificación al Estado de Gastos.

Sección 17: Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Servicio 02: D.G. de Planificación y Asistencia Técnica.

Programa 712 A: Difus. Tecno. y Prom. Medio Rural.

Donde dice:

772 Incorporación de jóvenes a entidades asociativas: 43.000

Debe decir:

772 Incorporación de agricultores a entidades asociativas: 43.000

Justificación:

Error de transcripción.

Cartagena, 29 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan J. García Escribano

II-3686

Enmienda de modificación al Estado de Gastos.

Sección 17: Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Servicio 04: D.G. Ind. y Comercializ. Agrarias. Programa 712 E: Prom. y Mej. Ind. Com. y Cald. Agroalimentaria.

Donde dice:

480 Becas de información de gerentes técnicos campos: 7.000

Debe decir:

480 Becas de formación de gerentes y técnicos campos: 7.000

Justificación:

Error de transcripción.

Cartagena, 29 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan J. García Escribano

II-3687

Enmienda de modificación al Estado de Gastos.

Sección 17: Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Servicio 04: D.F. Ins. y Comercializ. Agrarias. Programa 712 E: Prom. y Mej. Ind. Com. y Cald. Agroalimentaria.

Donde dice:

60 Campaña contra el fomento de asociacionismo: 42.000

Debe decir:

60 Campaña de fomento del asociacionismo: 42.000

Justificación:

Error de transcripción.

Cartagena, 29 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan J. García Escribano

II-3688

Enmienda de modificación al Estado de Gastos.

Sección 17: Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Servicio 05: D.G. Desarrollo Agrario. Programa 531 A: Reforma estruct. agra. des. rural.

Donde dice:

607 Indemnizaciones compensatorias apicultura montaña: 310.000

607.0 Bienes destinados al uso general: 310.000

Debe decir:

607 Bienes destinados al uso general: 310.000

Justificación:

Error de transcripción.

Cartagena, 29 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan J. García Escribano

II-3689

Enmienda de modificación al Estado de Gastos.

Sección 17: Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Servicio 05: D.G. Desarrollo Agrario.

Programa 531 A: Reforma estruct. agra. des. rural.

Donde dice:

770 Indemnizaciones compensatorias apicultura montaña: 15.000

Debe decir:

770 Indemnizaciones compensatorias agricultura montaña: 15.000

Justificación:

Error de transcripción.

Cartagena, 29 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan J. García Escribano

II-3690

Enmienda de modificación al Estado de Gastos.

Sección 17: Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Servicio 05: D.G. Desarrollo Agrario.

Programa 531 B: Transformación y mejora regadíos.

Donde dice:

226.1 Atenciones protocolarias y representativas: 100.

Debe decir:

226.0 Cánones: 100

Justificación:

Mejora en la definición del subconcepto.

Cartagena, 29 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan J. García Escribano

II-3691

Enmienda de modificación al Estado de Gastos.

Sección 17: Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Servicio 05: D.G. de Desarrollo Agrario.

Programa 531 B: Transform. y mejora regadío.

Donde dice:

600 Bienes destinados al uso general: 20.000

600.0 Terrenos y bienes naturales: 20.000

607 Ayuda para sistema de riego de alta eficiencia: 540.000

607.0 Bienes destinados al uso general: 540.000

Debe decir:

600 Terrenos y bienes naturales: 20.000

607 Bienes destinados al uso general: 540.000

Justificación:

Error de transcripción.

Cartagena, 29 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan J. García Escribano

II-3692

Enmienda de modificación a la Sección 19: Consejería de Administración Pública e Interior.

Servicio 2: D.G. Administración Local.

Programa 124 A: Ase. Asist. Tec. de los Municipios.

Donde dice:

463 A Mancomunidad Vega Baja Guadalentín.

Debe decir:

463 A Mancomunidad Bajo Guadalentín.

Justificación:

Corrección error transcripción.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan J. García Escribano

II-3693

Enmienda de modificación al Estado de Gastos.

Sección 19: Consejería de Administración Pública e Interior.

Servicio 02: D.G. Administración Local.

Programa 443 B: Plan de Coop. Local.

Donde dice:

627 Bienes destinados al uso general: 1.347.723

628 Otro inmovilizado material: 3.000

Debe decir:

627 Bienes destinados al uso general: 1.350.723

Justificación:

Mejora técnica en la distribución de los subconceptos.

Cartagena, 29 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan J. García Escribano

II-3694

Enmienda de modificación al Estado de Gastos.
Sección 19: Consejería de Administración Pública e Interior.

Servicio 04: D.G. Interior.

Programa 223 A: S. Reg. Extin. Inc. Prot. C. Coord. P.

Donde dice:

614 Material y transporte: 70.000

Debe decir:

614 Material y transporte: 55.000

613 Maquinaria, instalación y utillaje: 15.000

Justificación:

Mejora técnica en la distribución de los subconceptos.

Cartagena, 29 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan J. García Escribano

II-3695

Enmienda de modificación al Estado de Gastos.

Sección 20: Consejería de Bienestar Social.

Servicio 02: D.G. Empleo y Desarrollo Coop.

Programa 724 A: Desarrollo Coop. y Comunitario.

Donde dice:

460.0 Contratación Agentes de Desarrollo: 2.000

Debe decir:

460.0 Contratación Agentes de Desarrollo: 5.000

La minoración se produce en:

Sección 20. Servicio 02. Programa 724 A.

Donde dice:

460.1 Estudios y Asistencia Técnica: 5.000

Debe decir:

460.1 Estudios y Asistencia Técnica: 2.000

Justificación:

Error de transcripción.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan J. García Escribano

II-3696

Enmienda de modificación al Estado de Gastos.

Sección 20: Consejería de Bienestar Social.

Servicio 02: D.G. Empleo y Desarrollo Coop.

Programa 724 A: Desarrollo Coop. y Comunitario.

Donde dice:

760.0 Construcción de C.I.L.E.

Debe decir:

760.0 Construcción y puesta en marcha de Centros de Desarrollo de la Economía Social.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan J. García Escribano

II-3697

Enmienda de modificación al Estado de Gastos.

Sección 20: Consejería de Bienestar Social.

Servicio 02: D.G. Empleo y Desarrollo Coop.

Programa 724 A: Desarrollo Coop. y Comunitario.

Donde dice:

760.1 Cursos de Formación en los I.L.E.

Debe decir:

760.1 Cursos de Formación en Centros de Desarrollo de la Economía Social.

Justificación:

Aclaración conceptos.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan J. García Escribano

II-3698

Enmienda de modificación al Estado de Gastos.

Sección 20: Consejería de Bienestar Social.

Servicio 03: D.G. de Bienestar Social.

Programa 313 A: Planificación Evaluac. Servicios Sociales.

Donde dice:

483.1 Convenio Federación Asociaciones Minusválidos Psíquicos: 186.000

Debe decir:

483.1 Convenio Federación Asociaciones Minusválidos Psíquicos: 196.000

La minoración se produce en:

Sección 20. Servicio 03. Programa 313 A.

Donde dice:

220.1 Mobiliario y enseres: 10.600

Debe decir:

220.1 Mobiliario y enseres: 600.

Justificación:

Incrementar la dotación para las Asociaciones de Minusválidos Psíquicos.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan J. García Escribano

II-3699

Enmienda de modificación al Estado de Gastos.

Sección 20: Consejería de Bienestar Social.

Servicio 20: I.S.S.R.M.

Programa 313 D: Protección del Menor.

Donde dice:

487 Ayudas de reinserción sociofamiliar: 119.000

Debe decir:

487 Ayudas periódicas de apoyo familiar: 119.000

Justificación:

Mejora técnica en la definición de la partida.

Cartagena, 29 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan J. García Escribano

II-3700

Enmienda de modificación al Estado de Gastos.

Sección 20: Consejería de Bienestar Social.

Servicio 20: I.S.S.R.M.

Protección 313 D: Protección del Menor.

Donde dice:

488 Ayudas a familias (extraordinaria necesi-

dad): 3.000.

Debe decir:

488 Ayudas no periódicas de apoyo familiar: 3.000.

Justificación:

Mejora técnica en la definición de la partida.

Cartagena, 29 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan J. García Escribano

II-3943

Enmienda de modificación al Estado de Gastos.

Sección 11: Presidencia Comunidad y Consejo Gobierno.

Servicio 01: Secretaría General Presidencia.

Programa 112 A: Presidente Comunidad Autónoma y del Consejo de Gobierno.

Donde dice:

233. Otras indemnizaciones: 53.

710. A la Agencia Regional para el Medio Ambiente: 564.872.

Debe decir:

233. Otras indemnizaciones: 54.

710. A la Agencia Regional para el Medio Ambiente: 564.871.

Justificación:

Error de transcripción.

Cartagena, 29 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan J. García Escribano

ENMIENDAS PARCIALES AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PARA 1989, FORMULADAS POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO.

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, como Portavoz del Grupo Parlamentario MIXTO, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 y 117 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, las siguientes enmiendas al articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1989:

II-3702

Enmienda de sustitución.

Capítulo I.

Artículo 2.

Texto que se propone:

1. De acuerdo con la clasificación orgánica de los Presupuestos, los créditos asignados a cada programa tendrán carácter de limitativo y vinculante, salvo acuerdo especial justificado de cualquiera de los órganos del Consejo de Gobierno o Asamblea Regional, competente según esta Ley.

2. Las economías de los distintos capítulos de los Presupuestos se podrán incorporar al ejercicio siguiente y por una anualidad para la ultimación de los programas previstos, constando así en los programas del ejercicio siguiente.

Motivo:

La previsión presupuestaria debe obligar al Gobierno cuando además es él quien propone la distribución del gasto. Además, este año propone ampliarlo al Capítulo I.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3703

Enmienda de sustitución en los apartados 1 y 2.

Capítulo II.

Artículo 3.

Texto que se propone:

Será del cinco por ciento.

Motivo:

Estimar que la Comunidad Autónoma, en el marco de su autonomía, puede establecer una subida salarial que posibilite hacer frente a la inflación real en relación con nuestra renta regional.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3704

Enmienda de adición. Tras el punto y aparte del primer párrafo.

Capítulo II. Artículo 3.1.

Texto que se propone:

Según la negociación colectiva de la Administración regional con los representantes sindicales de los trabajadores de la Función Pública Regional. Haciendo frente a las retribuciones de este personal, con cargo a la masa salarial calculada según las previsiones del capítulo I en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1989.

Motivo:

Tanto los funcionarios como los laborales, deben tener negociación colectiva, máxime cuando se han realizado las elecciones sindicales de la Administración para el personal no laboral.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3705

Enmienda de sustitución en el párrafo tercero, tras "salarial" hasta "1989".

Capítulo II.

Artículo 3.2.

Texto que se propone:

Calculada en base a las previsiones del Capítulo I en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1989.

Motivo:

Estimar que el punto de referencia debe ser nuestras previsiones presupuestarias y la forma de precisión de la masa salarial, negociada con las organizaciones sindicales.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3706

Enmienda de sustitución del último párrafo.

Capítulo II.

Artículo 3.2.

Texto que se propone:

Las indemnizaciones y suplidos del personal que integra la Función Pública Regional, experimentará un crecimiento homogéneo, con independencia de ser funcionario laboral, interino o

eventual temporal.

Motivo:

La negociación de este tipo de ingresos debe establecerse en función del puesto de trabajo y no en base a otra clasificación.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3707

Enmienda de supresión del párrafo, entre comas, tras "salarial".

Capítulo II.
Artículo 4.1.

Motivo:

Se debe fijar la propuesta de masa salarial, pero el límite máximo se establece en la negociación colectiva.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3708

Enmienda de adición de un artículo nuevo.

Capítulo II.
Artículo 3.

Texto que se propone:

Artículo 3. De las vacantes y ampliación de plantillas.

1. La relación de puestos de trabajo para 1989, recogerá en un anexo las vacantes producidas y la propuesta de nuevas plazas para ampliación de plantillas.

2. Durante el ejercicio de 1989 se procederá a la reforma de la Administración, en base a la descentralización de personal que facilite la ejecución de los capítulos IV y VI que se hayan visto afectados por la Ley de descentralización y delegación de funciones a los municipios, mancomunidades y otros entes territoriales.

3. Durante el ejercicio 1989 y mientras se realiza la mencionada reforma administrativa, en base a la descentralización y reorganización de servicios, no se cubrirán las vacantes ni las de ampliación, salvo en las secciones de proyección social, Servicios Sociales, Sanidad, Educación y

Cultura.

Motivo:

Evitar el crecimiento burocrático administrativo en la Comunidad Autónoma centralizada que hoy tenemos.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3709

Enmienda de sustitución, tras "marzo".

Capítulo II.
Artículo 6.1.

Texto que se propone:

Serán retribuidos por los siguientes conceptos y en las cuantías que se fijan o en las acordadas en la negociación colectiva, teniendo como mínimo...

Motivo:

Dar paso a la negociación colectiva en la Administración regional.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3710

Enmienda de sustitución.

Capítulo II.
Artículo 7.1.

Texto que se propone:

Percibirán las mismas retribuciones básicas, excluidos los trienios que viniera percibiendo la vacante que se ocupa.

Motivo:

Ser interino no es motivo para percibir menos salario.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3711

Enmienda de sustitución (al final).

Capítulo II.
Artículo 7.2.

Texto que se propone:

Un incremento del 5 %.

Motivo:

Igualarle al resto de funcionarios.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3712

Enmienda de supresión.

Capítulo II.
Artículo 8.3.

Motivo:

Puede dar lugar a arbitrariedad en manos del Consejo de Gobierno, primando o desfavoreciendo a funcionarios.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3713

Enmienda de adición.

Capítulo II.
Artículo 8.4.

Texto que se propone:

4. No se abonarán gratificaciones especiales extraordinarias o graciabiles en fechas señaladas, de las previsiones del artículo 6.1.E.

Motivo:

Evitar las llamadas "bufandas".

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3714

Enmienda de adición.

Capítulo II.
Artículo 9.2

Texto que se propone:

O eventual o interino.

Motivo:

Se puede tener personal eventual (no fijo) para hacer estas funciones.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3715

Enmienda de adición.

Capítulo II.
Artículo 9.2.

Texto que se propone:

Dando cuenta en cada período ordinario de sesiones, de las modificaciones producidas a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional.

Motivo:

Tener información en el control del Gobierno de las modificaciones presupuestarias producidas.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3716

Enmienda de sustitución.

Capítulo II.
Artículo 9.3

Texto que se propone:

"Podrá dar", por, "dará lugar a la exigencia de responsabilidades al responsable administrativo y alto cargo del departamento".

Motivo:

Establecer responsabilidad para la negligencia.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3717

Enmienda de supresión.,

Capítulo II.
Artículo 10.1.

Texto que se propone:

Tras "Murcia".

Motivo:

No creer necesaria esta previsión.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3718

Enmienda de adición, al final.

Capítulo II.
Artículo 10.1.

Texto que se propone:

"Especificando las vacantes que existan a la fecha de la presentación de los Presupuestos y las plazas de nueva creación que se proponen.

Motivo:

Mayor transparencia en el control presupuestario.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3719

Enmienda de supresión, tras "diciembre".

Capítulo II.
Artículo 10.5.

Texto que se propone:

Suprimir "se realizará mediante funcionarios interinos que".

Motivo:

La sustitución del personal puede ser a través de un funcionario interino o de un laboral.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3720

Enmienda de sustitución, "las Consejerías".

Capítulo III.
Artículo 11.1.

Texto que se propone:

"El Consejero".

Motivo:

El responsable del departamento siempre es el Consejero, no cualquier otro cargo.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3721

Enmienda de sustitución "a 60 millones".

Capítulo III.
Artículo 11.1.

Texto y cuantía que se propone:

"a 40 millones"

Motivo:

Creer excesiva la cifra que se propone para contratación directa.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3722

Enmienda de sustitución íntegra del segundo párrafo.

Capítulo III.
Artículo 11.1.

Texto y cuantía que se propone:

"en las mismas condiciones, el Consejero correspondiente podrá autorizar la contratación directa de inversiones cuyo presupuesto sea inferior a 15 millones de pesetas, y los Directores Regionales inferior a 5 millones de pesetas".

Motivo:

Especificar los órganos de cada Consejería y las cuantías de los mismos.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3723

Enmienda de adición.

Capítulo III.
Artículo 11.4.

Texto que se propone:

"11.4. Sólo se podrá aplicar la contratación directa a inversiones que supongan una actuación individualizada útil por sí sola, impidiéndose fragmentar en partes una misma obra que por su cuantía debiera salir a concurso o subasta pública.

La contratación directa realizada por el Consejo de Gobierno y las Consejerías, evitará hacerse con un número reducido de empresas, ampliando el número de éstas buscando la mejor relación precio-calidad para el tipo de obra a realizar".

Motivo:

Evitar la fragmentación de obras y la contratación directa en manos de pocas empresas.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3724

Enmienda de supresión (íntegro).

Capítulo III.
Artículo 12.1.

Motivo:

No considerarlo necesario.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3725

Enmienda de sustitución, tras "justificadas".

Capítulo III.
Artículo 12.2.

Texto que se propone:

"El Consejo de Gobierno remitirá a la Asamblea Regional, para su aprobación, el correspondiente proyecto de Ley de Presupuestos, adjuntando como anexo, la memoria valorada y las causas que han motivado la sustitución de la obra

prevista, en el caso de que el proyecto corresponda a competencias transferidas".

Motivo:

Debe ser aprobada por la Asamblea Regional y no por el Consejo de Gobierno la realización de las obras.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3726

Enmienda de supresión de las particularidades establecidas.

Capítulo III.
Artículo 16.2.a.

Motivo:

No considerarlo necesario.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3727

Enmienda de sustitución del principio del párrafo.

Capítulo III.
Artículo 16.2.b.

Texto que se propone:

"Proponer al Consejo de Gobierno, quienes".

Motivo:

Es una decisión del Consejo de Gobierno, más que del Consejero.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3728

Enmienda de supresión, tras "laborales".

Capítulo III.
Artículo 18.1.

Motivo:

No creer necesario el aval a empresas mercan-

tiles cuya utilidad pública es declarada por el Gobierno.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3729

Enmienda de supresión, íntegro.

Capítulo IV.
Artículo 18.4.

Motivo:

Es limitativa la especificación que se hace.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3730

Enmienda de sustitución del primer párrafo.

Capítulo VI.
Artículo 20.2.

Texto y cuantía que se propone:

"La Consejería de Hacienda podrá autorizar el pago de algunos de sus ingresos a través de entidades financieras y otros órganos o agentes debidamente autorizados".

Motivo:

Crear más ajustada esta función que la que el proyecto propone.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3731

Enmienda de supresión total del artículo.

Capítulo V.
Artículo 19.

Motivo:

Las tasas deben regularse en una ley aparte y en su conjunto.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3732

Enmienda de adición.

Capítulo VI.
Artículo 20.3.

Texto que se propone:

"La Consejería de Hacienda adoptará las medidas tendentes a reducir y actualizar la deuda anterior al año 1983, que los distintos ciudadanos, entidades o instituciones tienen con la Comunidad Autónoma".

Motivo:

Reducir la deuda antigua que data, en algunos casos, del año 65.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3733

Enmienda de adición, tras "objetivos".

Capítulo VII.
Artículo 21.2.

Texto que se propone:

"y actividades".

Motivo:

La inversión se concreta en una actividad y en un concepto presupuestario.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3734

Enmienda de supresión en el apartado d), tras "corrientes".

Capítulo VII.
Artículo 22.1.

Motivo:

Los gastos de puesta en funcionamiento deben estar incorporados en otros Capítulos y en las propuestas que ahora se hacen.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3735

Enmienda de supresión (Íntegro).

Capítulo VII.
Artículo 27.

Motivo:

No creer base de una modificación presupuestaria del Consejo de Gobierno la creación de nuevos programas.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3736

Enmienda de adición.

Capítulo VII.
Artículo 27.1.a

Texto y cuantía que se propone:

"Habilitar nuevos conceptos en cualquier capítulo y programa, siempre que su financiación proceda de minoración del crédito disponible para otros conceptos dentro de la misma sección".

Motivo:

Dar una posibilidad de habilitación de créditos presupuestarios al Consejo de Gobierno.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3737

Enmienda de adición.

Capítulo VII.
Artículo 27.1.b.

Texto que se propone:

"Autorizar la incorporación al presupuesto de 1989 de los créditos relativos a inversiones financiadas con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial, que procedan de incorporaciones de crédito del presupuesto de 1987 y estén comprometidas al 31 de diciembre de 1.988".

Motivo:

Ser una competencia que debe tener el Consejo

de Gobierno y no el Consejero.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3738

Enmienda de adición.

Capítulo VII.
Artículo 27.2.

Texto que se propone:

"El Consejo de Gobierno resolverá los expedientes de modificaciones presupuestarias en caso de discrepancias entre la Consejería respectiva, con el informe de Intervención Regional o decisión del Consejero de Hacienda".

Motivo:

Debe ser una función del Consejo de Gobierno y no del Consejero de Hacienda las discrepancias entre las Consejerías y la Intervención.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3739

Enmienda de adición, tras "el segundo".

Capítulo VII.
Artículo 28.1.

Texto que se propone:

"al que se adjuntará memoria económica detallando el gasto".

Motivo:

Es imprescindible para poder aprobar el presupuesto conocer qué se va a acometer.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3740

Enmienda de sustitución del "5 % y 10 %".

Capítulo VII.

Artículo 28.2.a.

Texto y cuantía que se propone:

"no exceda del 2'5 % del presupuesto de gastos de organismos autónomos administrativos o el 5 % de los comerciales o industriales".

Motivo:

En los grandes organismos el 5 % y 10 % son cifras muy elevadas.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3741

Enmienda de supresión.

Capítulo VII.

Artículo 29.

Motivo:

No creerlo procedente.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3742

Enmienda de adición.

Capítulo VII.

Artículo 30.1.

Texto que se propone:

"dentro de las previsiones del Programa de Desarrollo Regional".

Motivo:

Las actuaciones plurianuales deben de obedecer a una planificación.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3743

Enmienda de sustitución del párrafo "no superior a 4".

Capítulo VII.

Artículo 30.3.

Texto y cuantía que se propone:

"No superior a 3".

Motivo:

Las actuaciones del Programa de Desarrollo Regional obedecen a actuaciones trianuales.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3744

Enmienda de adición, al final.

Capítulo VII.

Artículo 30.7.

Texto que se propone:

"El Proyecto de la Ley de Presupuestos especificará qué gastos corresponden a actuaciones plurianuales y en el año de aplicación en que se encuentra".

Motivo:

Facilitar el control.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3745

Enmienda de adición.

Capítulo VIII.

Artículo 38.3.

Texto que se propone:

"3. La Tesorería tendrá expuesta públicamente la lista de acreedores por orden de antigüedad".

Motivo:

Conocer realmente la situación de cobro con respecto a la Administración.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3746

Enmienda de adición.

Disposición Adicional 4ª

Texto que se propone:

"En caso de que la vacante sea cubierta por un funcionario interino, en caso contrario, se producirá la economía en el artículo 11".

Motivo:

Considerar que sólo será necesario si se cubre la vacante dejada por el funcionario.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3747

Enmienda de adición.

Disposición adicional quinta.

Texto que se propone:

"el desempeño de un puesto de trabajo por libre designación, al ser cargo de confianza, no consolidará nivel aunque percibirá las retribuciones fijas y complementarias del puesto que ocupe y durante el tiempo que lo desempeñe".

Motivo:

Evitar que la libre designación posibilite la consolidación de nivel superior en el desempeño de puestos de trabajo.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3748

Enmienda de sustitución.

Capítulo 4.
Artículo 41.
Concepto 410.
Sección 11.
Servicio 01.
Programa 112 A.

Texto y cuantía que se propone:

410 A la Agencia Regional del Medio Ambiente: 545.872.

El incremento se financia reduciendo 6.000 en el concepto 120, 5.000 en el concepto 226 y 1.000 en el concepto 230, del mismo programa.

Motivo:

Incrementar los medios materiales y humanos del programa 442 A, que posibilite incrementar

la eficacia de la lucha contra la contaminación.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3749

Enmienda de sustitución.

Capítulo 4.
Artículo 46.
Concepto 461.
Sección 11.
Servicio 1.
Programa 112 A.

Texto y cuantía que se propone:

461 Actuación contra la marginación de la mujer 24.000.

Se financia con la minoración de 8.000 en el concepto 227.6 y 8.000 en el concepto 460, del mismo programa.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3750

Capítulo 4.
Artículo 48.
Concepto 482.
Sección 11.
Servicio 1.
Programa 112 A.

Texto y cuantía que se propone:

482 A organizaciones de la mujer para actividades: 15.000.

El incremento se financia con la reducción de 8.000 del concepto 226, y 6.000 del concepto 485, del mismo programa.

Motivo:

Incrementar ayudas directas a las organizaciones feministas y estructuras estables de la mujer.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3751

Enmienda de sustitución.

Capítulo 4.
Artículo 48.
Concepto 483.
Sección 11.
Servicio 1.
Programa 112 A.

Texto y cuantía que se propone:

483 A Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región: 15.000

El incremento se financia con minoración de 5.000 en el concepto 110 de este mismo programa.

Motivo:

Abordar una amplia difusión y apoyo a las Comunidades Murcianas en los países de amplia recepción e incidir en las Comunidades o regiones españolas.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3752

Enmienda de sustitución.

Capítulo 6.
Artículo 60.
Concepto 606.
De todas las secciones y programas.

Texto y cuantía que se propone:

606 Para procesos de informatización.

Motivo:

Mejora técnica.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3753

Enmienda de sustitución.

Capítulo 7.
Artículo 71.
Concepto 710.
Sección 11.
Servicio 1.
Programa 112 A.

Texto y cuantía que se propone:

710 A la Agencia Regional del Medio Ambiente y la Naturaleza: 584.872.

El incremento se financia con una minoración en el concepto 480 en 10.000, en el concepto 484 en 5.000, en el concepto 485 en 2.000 y en el concepto 606, 3.000.

Motivo:

Incrementar las distintas actuaciones de educación ambiental que la Agencia tiene en su programa 442 C.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3754

Enmienda de sustitución.

Capítulo 6.
Artículo 60.
Concepto 606.
Sección 13.
Servicio 1.
Programa 126 C.

Texto y cuantía que se propone:

606 Plan General de Informatización de la Comunidad Autónoma y sus dependencias: 265.000.

Se financia agrupando todas las cuantías de los distintos programas del concepto 606.

Motivo:

Elaborar una actuación coordinada y centralizada en la contratación.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3755

Enmienda de sustitución.

Capítulo 2.
Artículo 22.
Concepto 226.
Sección 13.
Servicio 1.
Programa 611 A.

Texto y cuantía que se propone:

226 Gastos diversos: 7.500.

Motivo:

Considerar suficiente esta cuantía.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3756

Enmienda de sustitución.

Capítulo 2.
Artículo 27.
Concepto 227.
Subconcepto 227 6.
Sección 13.
Servicio 1.
Programa 611 A.

Texto y cuantía que se propone:

227 6. Trabajos realizados por otras empresas:
9.650.

Motivo:

Minorar los trabajos realizados por otras empresas.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3757

Enmienda de supresión.

Capítulo 4.
Artículo 46.
Concepto 460.
Sección 13.
Servicio 1.
Programa 611 A.

Motivo:

No creer necesario subvencionar becas desde los municipios.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3758

Enmienda de supresión.

Capítulo 6.
Artículo 60.
Concepto 606.

Sección 13.

Servicio 1.

Programa 611 A.

Motivo:

Englobarlo en el Plan Informático Regional.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3759

Enmienda de sustitución.

Capítulo 1.
Artículo 19.
Concepto 190.
Sección 13.
Servicio 1.
Programa 633 A.

Texto y cuantía que se propone:

190 Fondo para mejoras retributivas: 725.500.

Se financia con minoración de 100.000 en el concepto 602 del programa 612 E y 3.500 del concepto 226, 8.000 del concepto 227 6, 4.000 del concepto 460 y el resto del concepto 606 del programa 611 A.

Motivo:

Incrementar las posibilidades de mejoras retributivas del personal de la Función Pública regional.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3760

Enmienda de adición.

Capítulo 4.
Artículo 46.
Concepto 460.
Sección 13.
Servicio 2.
Programa 612 B.

Texto y cuantía que se propone:

460 Colaboración y coordinación con los municipios: 6.750.

Se financia con minoración en el concepto 227 6 del programa 612 C.

Motivo:

Establecer una coordinación en la información presupuestaria y de programación con los entes locales.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3761

Enmienda de adición.

Capítulo 4.
Artículo 46.
Concepto 460.
Sección 13.
Servicio 2.
Programa 612 D.

Texto y cuantía que se propone:

460 Incentivar la liquidación de la deuda local con la Comunidad Autónoma: 1.750.

Se financia con minoración de la misma cuantía en el concepto 226 2 del mismo programa.

Motivo:

Incrementar la eficacia en la liquidación de deudas locales, con un plan concreto, municipio a municipio.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3762

Enmienda de sustitución.

Capítulo 2.
Artículo 22.
Concepto 226.
Subconcepto 226 5.
Sección 13.
Servicio 3.
Programa 613 A.

Texto y cuantía que se propone:

226 5. Agentes mediadores independientes: 6.000

Motivo:

Incrementar el poder propio de la Administración.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3763

Enmienda de sustitución.

Capítulo 2.
Artículo 22.
Concepto 227.
Sección 13.
Servicio 4.
Programa 612 C.

Texto y cuantía que se propone:

227 6. Estudios y trabajos técnicos: 2.000

Motivo:

Crear suficiente esta cuantía y crear los propios mecanismos auditores de la Administración.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3764

Enmienda de sustitución.

Capítulo 7.
Artículo 77.
Concepto 770.
Sección 13.
Servicio 5.
Programa 631 A.

Texto y cuantía que se propone:

770 A UNDEMUR y otras empresas: 10.000

Motivo:

Ajustarse a la liquidación presupuestaria de los dos últimos años.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3765

Enmienda de sustitución.

Artículo 82.
Concepto 822
Programa 631 A.
Sección 13.
Servicio 5.

Texto que se propone:

822 Préstamos y anticipos: 20.000

Motivo:

Ajustarse a la liquidación de los últimos años en este concepto.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3766

Enmienda de sustitución por minoración.

Capítulo 2.
Artículo 22.
Concepto 226.
Sección 14.
Servicio 1.
Programa 511 A.

Texto y cuantía que se propone:

226 Gastos diversos: 26.000

Motivo:

Es excesiva la previsión en este concepto.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3767

Enmienda de supresión.

Capítulo 4.
Artículo 48.
Concepto 480.
Sección 14.
Servicio 1.
Programa 511 A.

Motivo:

No obedece a programación de actuaciones.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3768

Enmienda de supresión.

Capítulo 7.
Artículo 76.
Concepto 760.
Sección 14.
Servicio 1.

Programa 511 A.

Motivo:

Es una cantidad sin previsión programada.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3769

Enmienda de sustitución.

Capítulo 2.
Artículo 22.
Concepto 226.
Subconcepto 226 6.
Sección 14.
Servicio 1.
Programa 511 B.

Texto y cuantía que se propone:

226 6 Estudios y trabajos: 1.800.

Motivo:

Estos estudios deben realizarse en el seno de la Consejería.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3770

Enmienda de supresión.

Capítulo 6.
Artículo 60.
Concepto 609.
Sección 14.
Servicio 1.
Programa 511 B.

Motivo:

No estimar necesario este inmovilizado inmaterial en esta sección.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3771

Enmienda de adición.

Capítulo 6.

Artículo 60.
Concepto 601.
Sección 14.
Servicio 2.
Programa 432 A.

Texto y cuantía que se propone:

601 Plan de actuaciones para el desarrollo de la Ley de Protección de la Legalidad Urbanística: 25.000.

761 Actuaciones coordinadas para aplicación de la Ley de Protección de la Legalidad Urbanística: 50.000

Se financian con minoración de los conceptos 627 y 760 del mismo programa.

Motivo:

Poner en marcha la Ley en todas sus dimensiones.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3772

Enmienda de sustitución.

Capítulo 6.
Artículo 61.
Concepto 617.
Sección 14.
Servicio 2.
Programa 432 B.

Texto y cuantía que se propone:

617 Ordenación litoral y Ley del Mar Menor: 105.000.

Se financia con minoración en el concepto 627 del programa 432 D, por 50.000.

Motivo:

Incrementar los esfuerzos de ordenación del litoral, sobre todo en el Mar Menor.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3773

Enmienda de adición.
Capítulos 4 y 7.
Sección 14.

Servicio 2.
Programa 432 D.

Texto y cuantía que se propone:

440 A la empresa u organismo público de gestión urbanística: 15.000

740 A la empresa u organismo público de gestión urbanística: 75.000.

Se financia con minoración en el concepto 226 en 10.000, el 480 en 10.000 y el 760 en 22.000, del programa 511 A, del concepto 226, en 5.000 y el 609 en 10.000 del programa 511 B, y el resto del concepto 607 del programa 513 D.

Motivo:

Poner en marcha un organismo útil para la gestión urbanística.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3774

Enmienda de sustitución.

Capítulo 7.
Artículo 70.
Concepto 700.
Sección 14.
Servicio 2.
Programa 432 D.

Texto y cuantía que se propone:

700 Plan obras de infraestructura en el Campus: 150.000.

Se financia con minoración de la misma cuantía en el concepto 607 del programa 514 A.

Motivo:

Acelerar e incrementar las obras en el Campus Universitario.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3775

Enmienda de sustitución.

Capítulo 7.
Artículo 76.
Concepto 761.
Sección 14.

Servicio 2.
programa 551 A.

Texto y cuantía que se propone:

761 A Corporaciones Locales para Estruct. Geografía Regional: 10.000

Se financia con minoración en la misma cuantía en el concepto 647 del mismo programa.

Motivo:

Ampliar la coordinación administrativa en este tema.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3776

Enmienda de sustitución.

Capítulo 2.
Artículo 22.
Concepto 227.
Subconcepto 227 6.
Sección 14.
Servicio 2.
Programa 551 A.

Texto y cuantía que se propone:

227 6 Trabajos y estudios técnicos: 10.509.

Motivo:

Reducir el trabajo externo e incrementar el esfuerzo de nuestra Administración.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3777

Enmienda de sustitución.

Capítulo 6.
Artículo 66.
Concepto 667.
Sección 11.
Servicio 3.
Programa 513 C.

Texto y cuantía que se propone:

667 Conservación de la red viaria: 1.150.000.

Se financia con minoración de 100.000 en el concepto 607 del programa 513 D.

Motivo:

El incremento de nuevas carreteras debe llevar consigo un incremento en conservación.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3778

Enmienda de sustitución.

Capítulo 2.
Sección 14.
Servicio 3.
Programa 513 C.

Texto y cuantía que se propone:

221 Suministros: 34.200.

230.2. Indemnizaciones: 54.900.

Se financian con minoración de 7.000 en el concepto 227.6 y 3.100 del concepto 647 del programa 551 A.

Motivo:

Mejorar el servicio de conservación de carreteras.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3779

Enmienda de supresión.

Capítulo 6.
Artículo 60.
Concepto 606.
Sección 14.
Servicio 4.
Programa 431 A.

Motivo:

Debe ir dentro del Plan Informático Regional.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3780

Enmienda de sustitución.

Capítulo 1.

Artículo 13.
Concepto 130.
Sección 14.
Servicio 3.
Programa 513 C.

Texto y cuantía que se propone:

130 Laboral fijo: 287.350.

Se financia con minoración en el Capítulo I del programa 511 A, de esta Sección.

Motivo:

Incrementar los medios de conservación de carreteras.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3781

Enmienda de sustitución.

Capítulo 2.
Artículo 22.
Concepto 227.
Subconcepto 227 6.
Sección 14.
Servicio 4.
Programa 431 B.

Texto y cuantía que se propone:

227.6. Trabajos y estudios técnicos: 8.000.

Motivo:

Es poco justificable en una Consejería eminentemente técnica.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3782

Enmienda de sustitución.

Capítulo 2.
Artículo 22.
Concepto 227.
Subconcepto 227 6.
Sección 14.
Servicio 4.
Programa 431 C.

Texto y cuantía que se propone:

227.6. Trabajos y estudios técnicos: 5.000.

Motivo:

Reducir los estudios externos de la Administración.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3783

Enmienda de sustitución

Capítulo 7.
Artículo 78.
Concepto 782.
Sección 14.
Servicio 4.
Programa 431 A.

Texto y cuantía que se propone:

782 Para adquisición de vivienda R.D. 1494/1987 500.000.

Se financia con minoración en el concepto 607 del programa 514 A.

Motivo:

Incrementar los esfuerzos en vivienda.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3784

Enmienda de sustitución.

Capítulo 7.
Concepto 761/782.
Sección 14.
Servicio 4.
Programa 431 B.

Texto y cuantía que se propone:

761 Para rehabilitación de viviendas: 39.000

Se financia con minoración de 9.000 en el concepto 227 6 7 y 10.000 en el concepto 760 de este mismo programa.

782 Para rehabilitación de vivienda: 100.000.

Se financia con minoración en el concepto 607 del programa 513 D.

Motivo:

Incrementar el esfuerzo en rehabilitación de

cascos antiguos.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3785

Enmienda de sustitución.

Capítulo 6.
Artículo 60.
Concepto 602.
Sección 14.
Servicio 4.
Programa 431 C.

Texto y cuantía que se propone:

602 Edificios y otras construcciones: 1.212.000

Se financia con minoración del concepto 607 del programa 513 D.

Motivo:

Incrementar en 50 millones la mejora de viviendas sociales e incrementar la acción pública en la vivienda.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3786

Enmienda de adición.

Capítulo 6.
Artículo 60.
Concepto 603.
Sección 14.
Servicio 4.
Programa 431 C.

Texto y cuantía que se propone:

603 Plan regional de control de la edificación con intervención en materiales, suelo y ejecución: 20.000.

Se financia con minoración de 6.000 en el 226 5 de este programa y 14.000 del concepto 612 del programa 431 B.

Motivo:

Realizar un control, bien en fábrica o bien en obra, para garantizar la calidad de la obra pública.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3787

Enmienda de sustitución.

Capítulo 7.
Artículo 76.
Concepto 760.
Sección 14.
Servicio 4.
Programa 431 C.

Texto y cuantía que se propone:

761 Reparación del parque de viviendas municipales o de patronatos locales: 58.000.

Se financia 7.000 con minoración en el concepto 227 6, 5.000 del concepto 606 del mismo programa y 18.000 con minoración en el concepto 760 del programa 432 A.

Motivo:

Mejorar el parque de viviendas sociales de los municipios.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3788

Enmienda de sustitución.

Capítulo 4.
Artículo 40.
Concepto 400.
Sección 14.
Servicio 5.
Programa 513 B.

Texto y cuantía que se propone:

400 Ayuda al transporte universitario: 10.000

Se financia con minoración en el concepto 227.7, de 3.000 en el mismo programa.

Motivo:

Dar respuesta a la moción aprobada en la Cámara a este respecto.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3789

Enmienda de adición.

Capítulo 4.
Artículo 47.

Concepto 470.
Sección 14.
Servicio 5.
Programa 513 B.

Texto y cuantía que se propone:

470 Medidas para la mejora del transporte de trabajadores: 10.000

Se financia con minoración de 5.000 en cada uno de los conceptos 612 y 622 del mismo programa.

Motivo:

Abordar una realidad regional que nos asoma al tercermundismo.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3790

Enmienda de adición.

Capítulo 4.
Artículo 40.
Concepto 402.
Sección 14.
Servicio 5.
Programa 513 B.

Texto y cuantía que se propone:

402 Plan de apoyo al ferrocarril: 50.000

Se financia con minoración en el concepto 607 del programa 513 D.

Motivo:

Realizar un desarrollo del ferrocarril.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3791

Enmienda de sustitución.

Capítulo 7.
Artículo 77.
Concepto 770.
Sección 14.
Servicio 5.
Programa 513 B.

Texto y cuantía que se propone:

770 Plan de mejora del transporte de pasajeros

de núcleos rurales: 90.000.

Se financia con minoración de 13.003 del concepto en el concepto 607 del programa 512 A.

Motivo:

Especificar el fin y ampliar la dotación.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3792

Enmienda de sustitución.

Capítulo 6.
Artículo 60.
Concepto 607.
Sección 14.
Servicio 6.
Programa 441 B.

Texto y cuantía que se propone:

607 Abastecimiento de agua potable: 215.000.

Se financia con minoración en el concepto 607 del programa 513 D.

Motivo:

Ampliar 15 millones para hacer frente al abastecimiento de agua potable al paraje de la Fuente (Castillejo, Cueva Negra y Las Peñas) y la mejora en Rambla Salada, todo ello dentro del término de Fortuna.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3793

Enmienda de sustitución.

Capítulo 6.
Artículo 62.
Concepto 627.
Sección 14.
Servicio 6.
Programa 441 A.

Texto y cuantía que se propone:

627 Saneamiento en diversas poblaciones: 180.000.

Se financia con minoración en el concepto 607 del programa 513 D.

Motivo:

Ampliar en 30 millones para llevar el alcantarillado a la Garapacha, Fuente Blanca y otras pedanías de Fortuna.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3794

Enmienda de sustitución.

Capítulo 4.
Artículo 48.
Concepto 480.
Sección 15.
Servicio 2.
Programa 455 B.

Texto y cuantía que se propone:

480 Fomento y apoyo a la creación literaria:
15.000.

Se financia con minoración del concepto 480 del programa 455 A.

Motivo:

Incentivar la creación literaria y el hábito de escribir.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3795

Enmienda de adición.

Capítulo 6.
Artículo 60.
Concepto 603.
Sección 15.
Servicio 2.
Programa 458 A.

Texto y cuantía que se propone:

603 Promoción arqueológica regional: 55.000.

Se financia con minoración de 10.000 en el concepto 602 y 5.000 del 612 del mismo programa y 40.000 del programa 451 A, concepto 627.

Motivo:

Realizar una actuación diferenciada y con más medios en arqueología.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3796

Enmienda de sustitución.

Capítulo 7.
Artículo 76.
Concepto 760.
Sección 15.
Servicio 2.
Programa 455 A.

Texto y cuantía que se propone:

760 Adquisición, equipamiento y mejora de centros culturales: 100.000.

Se financia minorando 40.000 del concepto 619 del mismo programa.

Motivo:

Ampliar la actuación en centros culturales.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3797

Enmienda de adición.

Capítulo 4.
Artículo 44.
Concepto 440.
Sección 15.
Servicio 3.
Programa 455 C.

Texto y cuantía que se propone:

440 Al Consejo de la Juventud: 5.000

Se financia con minoración del concepto 460 del mismo programa.

Motivo:

Apoyar el funcionamiento de un órgano plural como este, creado por Ley.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3798

Enmienda de sustitución.

Capítulo 4.
Artículo 46.
Concepto 461.
Sección 15.
Servicio 3.

Programa 457 A.

Texto y cuantía que se propone:

461 Apoyo al deporte escolar: 50.000.

Se financia con la minoración de 17.000 del concepto 622 del mismo programa.

Motivo:

Incrementar el apoyo al deporte escolar.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3799

Enmienda de adición.

Capítulo 4.

Artículo 48.

Concepto 482.

Sección 15.

Servicio 3.

Programa 457 A.

Texto y cuantía que se propone:

482 Apoyo al deporte federado de categoría juvenil a benjamín: 10.000.

Se financia con minoración de esta cuantía en el concepto 480 del mismo programa.

Motivo:

Apoyar una estructura deportiva que hoy funciona por voluntarismo de pequeñas entidades mantenidas por los padres de los niños y jóvenes.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3800

Enmienda de sustitución.

Capítulo 7.

Artículo 76.

Concepto 760.

Sección 15.

Servicio 3.

Programa 457 A.

Texto y cuantía que se propone:

760 Instalaciones deportivas y equipamiento: 348.000.

Se financia con minoración del concepto 619 del mismo programa.

Motivo:

Incluir la ampliación del Polideportivo Municipal de Fortuna y pistas polideportivas en la pedanía de Caprés, de Fortuna.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3801

Enmienda de adición.

Capítulo 4.

Artículo 40.

Concepto 400.

Sección 15.

Servicio 4.

Programa 421 B.

Texto y cuantía que se propone:

400 A la Universidad para la colaboración en estudios y colaboración cultural entre ambas instituciones: 7.500.

Se financia con minoración en 5.000 del concepto 460 y 2.500 del concepto 440 del mismo programa.

Motivo:

Apoyar una actividad coordinada y respetar la autonomía universitaria.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3802

Enmienda de adición.

Capítulo 4.

Artículo 46.

Concepto 461.

Sección 15.

Servicio 4.

Programa 421 A.

Texto y cuantía que se propone:

461 Apoyo a las escuelas rurales: 5.000.

Se financia con minoración del concepto 609 del mismo programa.

Motivo:

Realizar un apoyo a la escuela rural que poco a poco se está despoblando.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3803

Enmienda de adición.

Capítulo 6.
Artículo 60.
Concepto 601.
Sección 15.
Servicio 4.
Programa 421 A.

Texto y cuantía que se propone:

601 Convenio con el MEC, para un plan de apoyo regional a la educación obligatoria: 50.000.

Se financia con minoración de 25.000 del concepto 612 y 25.000 del concepto 622 del programa 751 A.

Motivo:

Elaborar planes de coordinación con el MEC que incidan en la mejora de la calidad educativa y preparen para la recepción de las competencias de Educación.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3804

Enmienda de adición.

Capítulo 6.
Artículo 61.
Concepto 610.
Sección 15.
Servicio 4.
Programa 421 A.

Texto y cuantía que se propone:

610 Promoción del Plan Regional de Alfabetización y Educación de Adultos: 150.000.

Se financia con los 40.000 del concepto 460 y los 60 del concepto 470 del mismo programa y 50.000 del concepto 619 del programa 455 A.

Motivo:

Incrementar los medios destinados a Educación

de Adultos y realizar una actuación propia coordinada con las distintas Administraciones.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3805

Enmienda de sustitución.

Capítulo 6.
Artículo 60.
Concepto 602.
Sección 15.
Servicio 4.
Programa 422 B.

Texto y cuantía que se propone:

602 Construcción, ampliación y mejora de la oferta regional de Escuelas Infantiles: 65.000.

Se financian con la minoración de 23.000 del concepto 609 y 15.000 del 460 del programa 751 A.

Motivo:

Ampliar y mejorar las infraestructuras de escuelas infantiles.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3806

Enmienda de sustitución.

Capítulo 7.
Artículo 74.
Concepto 740.
Sección 16.
Servicio 1.
Programa 721 A.

Texto y cuantía que se propone:

740 Al Instituto de Fomento: 1.212.000.

Se financia minorando en 400.000 el concepto 775 del programa 722 A.

Motivo:

Incrementar y canalizar actuaciones reindustrializadoras a través del Instituto.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3807

Enmienda de sustitución.

Capítulo 7.
Artículo 77.
Concepto 770.
Sección 16.
Servicio 2.
Programa 722 A.

Texto y cuantía que se propone:

770 Financiación del PLANER: 145.000.

Se financia con minoración de 15.000 del concepto 602 del mismo programa.

Motivo:

Incrementar para realizar la electrificación rural en pedanías de Fortuna.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3808

Enmienda de sustitución.

Capítulo 4.
Artículo 47.
Concepto 470.
Sección 16.
Servicio 3.
Programa 724 B.

Texto y cuantía que se propone:

470 Texto igual que el proyecto: 3.000

Se financia con minoración de 2.000 en el concepto 227.6 del programa 612 A.

Motivo:

Desarrollar lo previsto en la Ley Regional de Artesanía.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3809

Enmienda de adición.

Capítulo 6.
Artículo 61.
Concepto 610.
Sección 16.

Servicio 3.
Programa 622 A.

Texto y cuantía que se propone:

610 Apoyo a la reforma de las estructuras comerciales de la Región: 65.000

0 Fomento de ofertas conjuntas de cascos antiguos: 20.000

1. Apoyo a sociedades mixtas o cooperativas de compra o de consumo: 15.000

2 Campañas de fomento y difusión del pequeño comercio: 5.000

3 Estudio y promoción de ofertas comerciales: 5.000

4 Promoción y fomento del comercio: 25.000

Se financia con 46.500 del artículo 60 del mismo programa y 13.500 del concepto 772 del programa 722 A.

Motivo:

Apoyar la reforma de las estructuras comerciales que Murcia necesita.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3810

Enmienda de sustitución.

Capítulo 7.
Artículo 77.
Concepto 770.
Sección 16.
Servicio 3.
Programa 722 B.

Texto y cuantía que se propone:

770 A talleres artesanos para su mejora de estructura: 15.000.

Se financia con minoración de 4.000 del concepto 612 del mismo programa.

Motivo:

Desarrollar la Ley de Artesanía recientemente aprobada en la Cámara.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3811

Enmienda de adición.

Capítulo 7.
Artículo 70.
Concepto 701.
Sección 16.
Servicio 4.
Programa 612 A.

Texto y cuantía que se propone:

701 Estudios de viabilidad comarcal y sectorial de futuro: 10.000.

Se financia con minoración de 10.000 en el concepto 770 del programa 551 C.

Motivo:

Plantearse junto con la Universidad, instituciones y organizaciones sociales la realidad comarcal por sectores, cara al futuro.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3812

Enmienda de sustitución.

Capítulo 4.
Artículo 48.
Concepto 480.
Sección 17.
Servicio 1.
Programa 711 A.

Texto y cuantía que se propone:

480 Fomento de las Organizaciones Agrarias.

0 Asociaciones agrarias en general: 7.000

1 Organizaciones sindicales y profesionales de implantación regional: 25.000.

2 Al Consejo Regional Agrario: 5.000

Se financian con minoraciones de 5.000 en el concepto 629, 5.000 en el concepto 619 y 13.000 en el concepto 460 del mismo programa.

Motivo:

Fortalecer el asociacionismo agrario en la Región.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3813

Enmienda de sustitución.

Capítulo 6.
Artículo 60.
Sección 17.
Servicio 2.
Programa 712 A.

Texto y cuantía que se propone:

60 Reforma de las estructuras agrarias y desarrollo rural: 317.000

0 Experiencias de gestión en grandes fincas: 110.000.

1 Actuaciones planificadas en la huerta y minifund.: 75.000.

2 Plan de desarrollo agrario y desarrollo del cooperativismo de comercialización: 50.000.

3 Actuaciones en infraestructura y equipamiento rural: 82.000

Se financia con 117.000 del art. 60 del mismo programa, 100.000 del concepto 607 del programa 531 A, y 100.000 del concepto 607 del programa 531 B.

Motivo:

Abordar en su conjunto una reforma de las estructuras productivas que haga frente al proceso de integración que provocan las multinacionales.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3814

Enmienda de adición.

Artículo 61.
Concepto 610.
Sección 17.
Servicio 02.
Programa 712 A.

Texto y cuantía que se propone:

610 Plan Regional de Información y Divulgación y líneas de apoyo para la aplicación de las leyes relacionadas con el sector: 20.000.

Motivo:

Se financia con la reducción de doce millones de pesetas del Concepto 649 y ocho millones del concepto 632 del programa 542 B de esta misma

sección.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3815

Enmienda de sustitución.

Artículo 61.
Concepto 619.
Sección 17.
Servicio 4.
Programa 712 E.

Texto y cuantía que se propone:

619 Plan Regional de apoyo a la reindustrialización agroalimentaria cooperativa, pública o mixta: 40.000.

Motivo:

Apoyarse en la actuación pública o social para el desarrollo agroalimentario de la Región; se financia con 15.000 del Servicio 1, Programa 712 E.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3816

Enmienda de adición.

Artículo 76.
Concepto 760.
Sección 17.
Servicio 04.
Programa 712 E.

Texto y cuantía que se propone:

760 Plan Regional de apoyo a mataderos municipales y/o comarcales: 100.000.

Motivo:

Mejorar la realidad de los mataderos municipales y establecer una red pública de mataderos comarcales. Se financia con el concepto 770 de este programa 712 E de esta Sección.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3817

Enmienda de adición.

Capítulo 4.
Artículo 44.
Concepto 442.
Sección 18.
Servicio 2.
Programa 413 B.

Texto y cuantía que se propone:

442 Centro de Cirugía Experimental: 3.000

Se financia con minoración en el concepto 481 del mismo programa.

Motivo:

Mantener el apoyo a este centro.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3818

Enmienda de adición.

Capítulo 6.
Artículo 60.
Concepto 609.
Sección 18.
Servicio 2.
Programa 413 B.

Texto y cuantía que se propone:

609 Promoción de la salud en la colectividad. Planificación, programación y evaluación: 100.000.

Se financia con minoración en el concepto 602 y 603 del programa 612 A.

Motivo:

Incrementar los programas de promoción de la salud.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3819

Enmienda de adición.

Capítulo 6.
Artículo 60.
Concepto 606.
Sección 18.
Servicio 3.
Programa 412 A.

Texto y cuantía que se propone:

606 Convenio con el INSALUD para ampliar y poner en marcha Obstetricia, Ginecología y Pediatría: 115.000.

Se financia con minoración de 85.000 en el artículo 22 del programa 412 A y 20.000 del concepto 220 del programa 411 A.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3820

Enmienda de sustitución.

Capítulo 4.
Artículo 46.
Concepto 464.
Sección 19.
Servicio 2.
Programa 124 A.

Texto y cuantía que se propone:

464 Desarrollo de la Ley de Descentralización a Entes Locales: 15.000.

Se financia con minoración de 14.000 en el concepto 612 del programa 121 A.

Motivo:

Poner en marcha las posibilidades de la Ley.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3821

Enmienda de adición.

Artículo 44.
Concepto 440.
Sección 20.
Servicio 02.
Programa 322 A.

Texto y cuantía que se propone:

440 Organismos participativos de desarrollo: 15.000.

0 Consejo Económico y Social de la Región de Murcia: 10.000.

1 Mesa Regional de Empleo: 5.000

Motivo:

Crear estructura participativa de los secto-

res sociales y económicos para, a nivel comarcal y local, generen acciones de fomento de empleo. Se financia con minoración en el Concepto 460.1 de este programa.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3822

Enmienda de adición.

Artículo 44.
Concepto 440.
Sección 20.
Servicio 02.
Programa 724 A.

Texto y cuantía que se propone:

460 Empresa Pública de Asesoramiento Técnico y de viabilidad a cooperativas o empresas de trabajo asociado: 12.000.

Se financia con la minoración en el 460.0 y 460.1 de las cuantías previstas y 5.000 con minoración en el concepto 120 del programa 311 A.

Motivo:

Consolidar las perspectivas de desarrollo de las cooperativas.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3823

Enmienda de sustitución.

Artículo 47.
Concepto 470.
Sección 20.
Servicio 02.
Programa 724

Texto y cuantía que se propone:

470 Desarrollo del empleo cooperativo y asociado: 150.000.

Se financia con la cuantía prevista en el artículo 47 de este programa y la minoración de 15.000 en el concepto 120 del programa 311 A y 56.000 del concepto 770 3 del programa 322 A.

Motivo:

Incrementar el apoyo a las cooperativas.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3824

Enmienda de adición.

Capítulo 4.
Artículo 47.
Concepto 473.
Sección 20.
Servicio 02.
Programa 724 A.

Texto y cuantía que se propone:

473 Apoyo a las empresas asociadas por barrio y localidad, de ciclo completo (lucha contra la economía sumergida): 10.000.

Se financia con la minoración en el concepto 470.1 del mismo programa.

Motivo:

Abordar la economía sumergida con propuestas asociadas.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3825

Enmienda de sustitución.

Capítulo 4.
Artículo 48.
Concepto 481.
Sección 20.
Servicio 2.
Programa 322 A.

Texto y cuantía que se propone:

481: 64.000

1 A Centrales Sindicales: 45.000.

2 Organizaciones empresariales: 12.000

3 Campaña vendimia: 7.000

Se financia minorando 20.000 el concepto 770.3 del mismo programa.

Motivo:

Incrementar el apoyo a las Centrales Sindi-

cales.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3826

Enmienda de adición.

Artículo 60.
Concepto 600.
Sección 20.
Servicio 02.
Programa 322.

Texto y cuantía que se propone:

600 Convenio de colaboración con INEM y Universidad para formación ocupacional, programa de la CEE: 25.000.

Motivo:

El dinero que propone el proyecto sirve para pagar monitores y locales, por lo que proponemos la elaboración de un convenio para un programa europeo. Se financia con la previsión presupuestaria del concepto 480 de este programa.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3827

Enmienda de sustitución.

Capítulo 4.
Artículo 48.
Concepto 481.
Sección 20.
Servicio 04.
Programa 443 A.

Texto y cuantía que se propone:

481 Plan de Educación sobre el consumo: 10.000

Se financia con la previsión del concepto 481 del mismo programa y la minoración de 4.000 del concepto 226.8 del mismo programa.

Motivo:

Realizar una actuación conjunta y coordinada sobre el consumo.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3828

Enmienda de supresión.

Capítulo 7.
Artículo 77.
Concepto 770.
Sección 20.
Servicio 2.
Programa 322 A.

Motivo:

El fomento del autoempleo no es positivo, puesto que ayuda al sumergimiento de la economía.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3829

Enmienda de adición.

Artículo 76.
Concepto 760.
Sección 18.
Servicio 03.
Programa 412 C.

Texto y cuantía que se propone:

Creación, mejora y dotación de centros de salud: 182.600.

Concepto 151, Artículo 15, Programa 412 C, Servicio 03, Sección 18.

Concepto 220, Artículo 22, Programa 412 C, Servicio 03, Sección 18.

Concepto 226, Artículo 22, Programa 412C, Servicio 03, Sección 18.

Concepto 230, Artículo 23, Programa 412 C, Servicio 03, Sección 18.

Concepto 220, Artículo 22, Programa 412 C, Servicio 03, Sección 18.

Concepto 230, Artículo 22, Programa 412 A, Servicio 03, Sección 18.

Concepto 230, Artículo 23, Programa 412 A, Servicio 03, Sección 18.

Concepto 221, Artículo 22, Programa 412 C, Servicio 03, Sección 1.

Motivo:

Infimo presupuesto dedicado a la red de

atención primaria de salud.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3830

Enmienda de adición.

Artículo 48.
Concepto 482.
Sección 18.
Servicio 03.
Programa 422 A.

Texto y cuantía que se propone:

Becas para trabajos de investigación en enfermería de salud pública: 4.370.

Los 4.370 proceden de la minoración de:

Concepto 151, Artículo 15, Programa 422 A, Servicio 03, Sección 18.

Concepto 220, Artículo 22, Programa 422 A, Servicio 03, Sección 18.

Concepto 226, Artículo 22, Programa 422 A, Servicio 03, Sección 18.

Concepto 230, Artículo 23, Programa 422 A, Servicio 03, Sección 18.

Motivo:

Promocionar la conexión de la escuela de enfermería con la sociedad.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-3831

Enmienda de sustitución.

Artículo 62.
Concepto 627.
Sección 19.
Servicio 02.
Programa 443 B.

Texto y cuantía que se propone:

627 Fondo de cooperación corrección desequilibrios intercomarcales: 2.590.723.

Proceden de la minoración de:

Concepto 760, Artículo 76, Programa 124 A,

Servicio 02, Sección 19.

Concepto 6, Artículo 601, Programa 443 B, Servicio 02, Sección 19.

Concepto 6, Artículo 620, Programa 443 B, Servicio 02, Sección 19.

Motivo:

Crear un apartado para los desequilibrios que se producen en este tema.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez



REGION DE MURCIA

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

NUMERO CIENTO UNO

II LEGISLATURA

11 DE ENERO DE 1989

(Segunda parte)

C O N T E N I D O

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

1. Proyectos de ley

b) Enmiendas

Enmiendas parciales al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1989, formuladas por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular.

(pag. 2.356)

Regional de Murcia".

Justificación:

Conseguir la mayor claridad y concreción en los aspectos retributivos del personal laboral, a la vez que un mayor control parlamentario.

Cartagena, 12 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-3.837

Enmienda de modificación.

Al artículo 5.1.

"1. Las retribuciones por todos los conceptos de los miembros del Gobierno y altos cargos de la Administración Regional se fijan para el año 1.989 en las siguientes cantidades, referidas a catorce mensualidades".

Justificación:

Concretar a qué tipo de retribuciones hacen referencia las cantidades que se reseñan en este punto.

Cartagena, 12 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-3.838

Enmienda de adición.

Al artículo 6.1.E).

Adicionar a continuación del punto y final de este apartado E) lo siguiente:

"En ningún caso los altos cargos ni el personal eventual podrán percibir dichas gratificaciones".

Justificación:

Es evidente que los altos cargos no pueden percibir gratificaciones por servicios extraordinarios y los eventuales tampoco. Pero por evidente que sea, conviene que figure taxativamente en el texto de la Ley.

Cartagena, 12 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-3.839

Enmienda de supresión.

Al artículo 8.2.

Se trata de suprimir el último párrafo del punto 2 del artículo 8.

Justificación:

No señala el artículo circunstancia alguna que permita saber en base a qué criterios se hará tal exclusión. Este exceso de discrecionalidad y amplitud se contradice con los principios de legalidad y seguridad jurídica.

Cartagena, 12 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-3.840

Enmienda de supresión.

Al artículo 8.3.

Suprimir el último inciso de este punto; es decir, terminaría así: "... retribuciones que correspondan al puesto de trabajo que desempeñe".

Se suprimiría todo lo demás.

Justificación:

Este añadido, respecto del texto de 1.988, no es oportuno, por cuanto viene a dejar sin efecto el criterio de automatismo que se preveía en la Ley todavía vigente de 1.988, más correcto puesto que concedía una mayor seguridad al funcionario en su régimen retributivo.

Cartagena, 12 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-3.841

Enmienda de modificación.

Al artículo 9.1.

Se propone la siguiente redacción:

"1.- Con cargo a los respectivos créditos de inversiones, sólo podrán formalizarse contrataciones de carácter temporal cuando las Consejerías y Organismos Autónomos precisen contratar personal para la realización, por administración directa y por aplicación de la legislación de Contratos del Estado, de obras o servicios correspondientes a algunas de las inversiones incluidas en sus presupuestos".

Justificación:

ENMIENDAS PARCIALES AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PARA 1989, FORMULADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE ALIANZA POPULAR

Los Diputados Regionales, que respectivamente suscriben, adscritos al Grupo Parlamentario de Alianza Popular, de conformidad con los artículos 116 y 117 del Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia, presentan las siguientes enmiendas parciales al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1989, en los términos que se indican:

II-3.832

Enmienda de supresión.
Al artículo 1.c).

Justificación:

No se justifica el mantenimiento de la Imprenta Regional. Estimamos más viable su reconversión en una empresa privada, con la modalidad que los propios empleados consideren conveniente.

Cartagena, 12 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,	EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca	José Fernández López

II-3.833

Enmienda de supresión.
Al artículo 1.4.

Justificación:

Supresión del Organismo Autónomo Imprenta Regional.

Cartagena, 12 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,	EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca	José Fernández López

II-3.834

Enmienda de modificación.
Al artículo 2.1.

A partir del primer punto y seguido: "Se exceptúan de esta norma los incluidos en los Capítulos I -salvo los artículos 12, 13 y 15- y II, que tendrán carácter vinculante a nivel de artículo,...".

Justificación:

Se excluye del precepto el Capítulo VI que, en todo caso, sus créditos serán vinculantes a nivel de concepto. La importancia de las inversiones exige una adecuada presupuestación ateniéndose al principio de "especialización".

Cartagena, 12 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,	EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca	José Fernández López

II-3.835

Enmienda de modificación.
Al artículo 3.1.b).

El párrafo b) del punto 1, del artículo 3, quedaría tan sólo hasta donde dice: "... restantes retribuciones complementarias tendrán asimismo un crecimiento del 4 por ciento".

Se suprime el resto del párrafo.

Justificación:

Concretar la elevación de las retribuciones y facilitar el control presupuestario de las diversas partidas.

Cartagena, 12 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,	EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca	José Fernández López

II-3.836

Enmienda de modificación.
Al artículo 4.1.

Se propone el texto siguiente:

"Artículo 4.- REQUISITOS PARA LA FIRMA DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS QUE AFECTEN AL PERSONAL LABORAL.

Para poder pactar nuevos convenios colectivos, negociar o aplicar revisiones salariales, adhesiones o acordar las extensiones, en todo o en parte, a otros convenios colectivos de ámbito sectorial o revisiones salariales de los mismos y poder otorgar mejoras retributivas unilaterales con carácter individual o colectivo, será necesario el informe previo de la Consejería de Hacienda.

Antes de iniciar las negociaciones de los convenios colectivos o acuerdos, será necesario el informe previo de la Consejería de Hacienda, autorizando el límite máximo de las obligaciones que puedan contraerse como consecuencia de dichos pactos, dando cuenta a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea

Mejora técnica.

Cartagena, 12 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-3.842

Enmienda de adición.

Al artículo 9.2.

Adicionar al final:

"... personal fijo o de crédito suficiente en el concepto presupuestario destinado a la contratación de personal eventual en el capítulo correspondiente".

Justificación:

Se trata de utilizar antes que el propio crédito destinado a la inversión el previsto para la contratación de personal eventual en el capítulo correspondiente del mismo programa, siempre que exista crédito y no esté agotado y sea suficiente.

Cartagena, 12 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-3.843

Enmienda de adición.

Al artículo 9.

Añadir un nuevo párrafo del siguiente tenor:

Por la Administración Regional o los Organismos Autónomos, en los casos en que las necesidades de contratación a que hace referencia el punto primero se generen con periodicidad regular, se podrá proceder a la contratación de personal laboral en calidad de fijo discontinuo.

Justificación:

Completa y mejora el texto.

Cartagena, 12 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
Vicente Boceta Ostos

II-3.844

Enmienda de adición.

Al artículo 10.

Adicionar un nuevo punto 2, corriéndose la

numeración del resto de los que contiene el precepto. Tal punto 2 sería del siguiente tenor:

"2. Durante el ejercicio de 1.989 no se podrán asumir nuevas obligaciones ni llevar a cabo actuaciones que supongan un aumento de las plantillas de personal vigentes al 31 de diciembre de 1.988, con excepción de las que se deriven de la asunción de nuevas competencias o servicios".

Justificación:

Congelar las actuales plantillas de personal al servicio de la Comunidad Autónoma.

Cartagena, 12 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-3.845

Enmienda de modificación.

Al artículo 11.1.

Se trata de reducir la cantidad autorizada para inversiones directas; quedaría por tanto redactado así:

"... y cuyo presupuesto de contrata sea inferior a cincuenta millones..."

Justificación:

Mayor claridad en la ejecución de los dineros públicos.

Cartagena, 12 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-3.846

Enmienda de modificación.

Al artículo 11.3.

Se propone el texto siguiente:

"3. Los proyectos de inversión incluidos en el "Anexo de Inversiones Reales" que se acompañan a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma se identificarán mediante el código de proyecto que en dichos anexos se les asigne, con el fin de establecer el seguimiento presupuestario de su realización. En consecuencia, las modificaciones presupuestarias de los programas de inversión que impliquen el inicio de nuevos proyectos requerirán la asignación por la Consejería de Hacienda del nuevo código".

Justificación:

Mejora técnica.

Cartagena, 12 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-3.847

Enmienda de adición.

Al artículo 11.3.

Adicionar un párrafo del siguiente tenor:

"El código asignado a cada uno de estos proyectos no podrá ser alterado hasta su finalización, y se consignará en los documentos contables".

Justificación:

Completa y mejora el texto del proyecto de Ley.

Cartagena, 12 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-3.848

Enmienda de adición.

Al artículo 12.

Adicionar un punto 3, del siguiente tenor literal:

"3.- El Consejo de Gobierno informará en cada período ordinario de sesiones a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional del grado de ejecución de los proyectos de inversiones incluidos en el fondo, así como de las sustituciones de proyectos a que se refiere el número anterior".

Justificación:

Figuraba así en los presupuestos de 1.988 y anteriores; no tiene explicación que se sus- traiga a la Asamblea Regional esta información.

Cartagena, 12 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-3.849

Enmienda de adición.

Al artículo 13.1.

Adicionar un inciso final al primer punto:

"... hasta un límite de 12.287.538.000 pesetas, con destino a la financiación de los gastos de inversión incluidos en las correspondientes dotaciones del estado de gastos".

Justificación:

Concretar en la Ley el destino de las operaciones de crédito.

Cartagena, 12 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-3.850

Enmienda de modificación.

Al artículo 13.1.

Dice el precepto: "... emita Deuda Pública o concierte operaciones de crédito".

Debe decir: "... emita Deuda Pública y concierte operaciones de crédito".

Justificación:

Si se emplea la conjunción "o" se puede deducir que el Consejo de Gobierno tan sólo está facultado para realizar uno u otro tipo de operaciones, pero no cabe que realice ambos. Por tanto, pensamos que es más correcto utilizar la conjunción "y" que permitirá esa doble posibilidad de actuación.

Cartagena, 12 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-3.851

Enmienda de supresión.

Al artículo 13.2.

Supresión de este punto.

Justificación:

Por cuanto que se deja sin validez la regla general establecida en el punto 1 de este mismo artículo.

Cartagena, 12 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-3.852

Enmienda de modificación.

Al artículo 13.3.

Se propone la siguiente redacción:

"3.- Se faculta al Consejo de Gobierno para que, en el marco de la legislación vigente, y en relación con las autorizaciones concedidas en el número 1 del presente artículo, señale plazo, tipo de interés, precio de emisión, ventajas fiscales y demás condiciones básicas de la emisión y, en general, cualesquiera otras circunstancias que aseguren la igualdad de oportunidades para los potenciales adquirentes de las mismas".

Justificación:

Completa y mejora el texto del Proyecto.

Cartagena, 12 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca José Fernández López

II-3.853

Enmienda de adición.
Al artículo 13.

"5.- El Consejo de Gobierno remitirá a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional, dentro del mes siguiente a la terminación de cada trimestre, información detallada de todas y cada una de las operaciones realizadas al amparo de la autorización contenida en el punto 1".

Justificación:

Necesario control parlamentario.

Cartagena, 12 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca José Fernández López

II-3.854

Enmienda de modificación.
Al artículo 14.1.

"1.- Se autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta del Consejero de Hacienda, concierte operaciones activas y pasivas, por plazo inferior a un año, con el fin de cubrir las necesidades transitorias de tesorería que pudieran derivarse de las diferencias producidas en el vencimiento de sus ingresos y pagos, según lo dispuesto en los artículos 47.2 del Estatuto y 14.1 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.

El límite máximo autorizado para el ejercicio

presupuestario de 1.989 se establece en 3.000 millones de pesetas".

Justificación:

Concretar qué tipos de operaciones pueden autorizarse, que no lo dice el proyecto, así como la procedencia o el origen de la necesidad de recurrir a este tipo de operaciones.

Cartagena, 12 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca José Fernández López

II-3.855

Enmienda de adición.
Al artículo 22.2.

Se trata de que el último inciso de este punto termine en la forma que se propone:

"En caso de discrepancia de la Intervención Delegada será preciso el informe favorable de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, en cuya reunión al efecto serán oídos los Portavoces de la Comisión afectada, siempre que la modificación propuesta suponga exceder en el conjunto del ejercicio el 20 por ciento del crédito minorado. En su caso, dicho informe favorable será emitido por la Diputación Permanente.

El informe a que se hace referencia en el apartado anterior, deberá ser emitido en el plazo de quince días desde su entrada en el Registro de la Asamblea Regional de Murcia, transcurrido el cual sin haber sido recibido por la Consejería de Hacienda, se entenderá emitido favorablemente".

Justificación:

Dotar de una mayor trascendencia al criterio de la Intervención Delegada, a la vez que limitar la discrecionalidad del Consejero de Hacienda.

Cartagena, 12 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca José Fernández López

II-3.856

Enmienda de modificación.
Al artículo 22.3.

"... siempre que tales transferencias no excedan, a lo largo del ejercicio, del veinte por ciento del crédito minorado en el co-

respondiente programa".

Justificación:

Limitar y concretar la competencia del Consejero de Hacienda y de la Mesa de la Asamblea.

Cartagena, 12 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-3.857

Enmienda de modificación.

Al artículo 22.4.

"4.- Corresponde al Consejo de Gobierno la autorización de las transferencias de créditos no contempladas en los apartados anteriores previo informe favorable de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional, en cuya reunión al efecto serán oídos los portavoces de la Comisión o Comisiones afectadas".

Justificación:

Permitir un estricto control parlamentario sobre estas transferencias residuales.

Cartagena, 12 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-3.858

Enmienda de supresión.

Al artículo 22.6.

Justificación:

Necesidad de ajustarse a algún tipo de límites, cualquiera que sea el tipo de transferencias.

Cartagena, 12 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-3.859

Enmienda de modificación.

Al artículo 29.1.b).

Se propone el texto siguiente:

"b) Cuando se hubiera promulgado una Ley o cuando se hubiera notificado una resolución

judicial por la que se establezcan obligaciones cuyo cumplimiento exija la concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito".

Justificación:

Posibilitar que también las resoluciones judiciales puedan dar origen a los anticipos de Tesorería.

Cartagena, 12 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-3.860

Enmienda de adición.

Al artículo 29.

Adicionar un nuevo punto, el 3, que diría:

"3.- Para la concesión del anticipo de Tesorería será necesario informe previo y favorable de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional, emitido en el plazo de 15 días desde su entrada en el Registro de la Cámara".

Justificación:

Mayor control parlamentario.

Cartagena, 12 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-3.861

Enmienda de modificación.

Al artículo 31.2.

La autorización del gasto es el acto por el que se acuerda la realización de un gasto, calculado en forma prevista y no superable, reservando a tal fin la totalidad o parte del crédito presupuestado.

Justificación:

La autorización del gasto deberá siempre ajustarse a una cantidad con topes máximos de consignación.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
Vicente J. Maeso Carbonell

II-3.862

Enmienda de modificación.

Al artículo 33.1.

"... cuando no supere cincuenta millones de pesetas..."

Justificación:

Limitar la competencia a cincuenta millones, siendo competencia del Consejo de Gobierno las que excedan de tal cantidad.

Cartagena, 12 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-3.863

Enmienda de supresión.

Al artículo 33.3.

Justificación:

Lograr que la responsabilidad por tales actuaciones sea exclusivamente del Consejero.

Cartagena, 12 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-3.864

Enmienda de adición.

Al artículo 40.2.

Adicionar un párrafo que diría:

"No obstante el Interventor Regional podrá recabar para sí cualquier acto o expediente que considere oportuno".

Justificación:

Potenciar y consolidar la función interventora en materia de fiscalización y control presupuestarios.

Cartagena, 12 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-3.865

Enmienda de adición.

Al artículo 42.

Tendrán la consideración de gastos menores, para cuya tramitación no se precisará la formación de expediente de contratación, aquellos cuya cuantía no supere las 500.000 pesetas.

No obstante, y en razón de su naturaleza, podrán ser sometidos a fiscalización previa aquellos gastos que se determinen por vía reglamentaria.

Justificación:

Completa y mejora el texto.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
Vicente Boceta Ostos

II-3.866

Enmienda de modificación.

Sección: 11. Presidencia C.A. y Consejo Gobierno.

Servicio: 01. Secretaría General de la Presidencia.

Programa: 112.A. Presidente de la Comunidad Autónoma y del Consejo de Gobierno.

Capítulo I.

Redacción de la Partida presupuestaria y dotación económica según el Proyecto de Ley:

"I. Gastos de personal": 306.533 (Miles).

Propuesta de la presente enmienda:

"I. Gastos de personal": 298.534 (Miles).

Justificación:

Aumento del 4 por ciento sobre las retribuciones del ejercicio anterior, manteniendo las actuales plantillas de personal.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
Ramón Ojeda Valcárcel

II-3.867

Enmienda de modificación.

Sección 11. Presidencia Comunidad Autónoma y Consejo de Gobierno.

Servicio 01. Secretaría General de la Presidencia.

Programa 112.A. Presidente Comunidad Autónoma y Consejo Gobierno.

Capítulo II.

Artículo 22.

Concepto 226.1.

Redacción de la partida presupuestaria y dotación económica según el Proyecto de Ley:

"Atenciones protocolarias y representativas": 13.791 (Miles).

Propuesta de la presente enmienda: "Atenciones

protocolarias y representativas": 7.200 (Miles).

Justificación:

Minoración de los gastos corrientes.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca Ramón Ojeda Valcárcel

II-3.868

Enmienda de modificación.

Sección 11. Presidencia de la Comunidad Autónoma y Consejo de Gobierno.

Servicio 01. Secretaría General de la Presidencia.

Programa 112.A. Presidente Comunidad Autónoma y Consejo de Gobierno.

Capítulo II.

Artículo 22.

Concepto: 226.2.

Redacción de la partida presupuestaria y dotación económica según el Proyecto de Ley:

"226.2. Publicidad y propaganda": 6.614 (Miles).

Propuesta de la presente enmienda:

"226.2 Publicidad y propaganda": 3.000 (Miles).

Justificación:

Minoración de los gastos corrientes en orden a los criterios de austeridad que deben presidir las actuaciones de la Administración Pública.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca Ramón Ojeda Valcárcel

II-3.869

Enmienda de modificación.

Sección 11. Presidencia Comunidad Autónoma y Consejo de Gobierno.

Servicio 01. Secretaría General de la Presidencia.

Programa 112.A. Presidente Comunidad Autónoma y Consejo de Gobierno.

Capítulo II.

Artículo 22.

Concepto 226.6.

Redacción de la partida presupuestaria y dotación económica según el Proyecto de Ley:

"226.6. Reuniones y conferencias": 10.940 (Miles).

Propuesta de la presente enmienda:

"226.6. Reuniones y conferencias": 6.000 (Miles).

Justificación:

Minoración de los gastos corrientes en orden a los criterios de austeridad que deben presidir las actuaciones de la Administración Pública.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca Ramón Ojeda Valcárcel

II-3.870

Enmienda de supresión.

Sección 11. Presidencia Comunidad Autónoma y Consejo de Gobierno.

Servicio 01. Secretaría General de la Presidencia.

Programa 112.A. Presidente Comunidad Autónoma y Consejo de Gobierno.

Capítulo II.

Artículo 22.

Concepto 227.6.

Redacción de la partida presupuestaria y dotación económica según el Proyecto de Ley:

"227.6. Estudios y trabajos técnicos": 9.530 (Miles).

Propuesta de la presente enmienda:

"Supresión del concepto".

Justificación:

Se suprime este concepto por entender que la finalidad del gasto es más apropiada para otros órganos de la Administración Pública; creemos por tanto que no es necesario este crédito en la Presidencia de la Comunidad Autónoma.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca Ramón Ojeda Valcárcel

II-3.871

Enmienda de supresión.

Sección 11. Presidencia Comunidad Autónoma y Consejo Gobierno.

Servicio 01. Secretaría General de la Presidencia.

Programa 112.A. Presidente de la Comunidad Autónoma y del Consejo de Gobierno.

Capítulo IV.

Artículo 46.

Redacción de la partida presupuestaria y dotación económica según el Proyecto de Ley:

"IV. 46. A Corporaciones Locales": 16.000 (Miles).

Propuesta de la presente enmienda:

"Supresión del concepto".

Justificación:

Las transferencias a las CC.LL. están donde deben estar. El Presidente de la Comunidad Autónoma no debe descender a un terreno tan concreto como éste y distribuir dineros públicos entre los Ayuntamientos por el riesgo que entraña.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca Ramón Ojeda Valcárcel

II-3.872

Enmienda de modificación.

Sección 11. Presidencia Comunidad Autónoma y Consejo de Gobierno.

Servicio 01. Secretaría General de la Presidencia.

Programa 112.A. Presidente de la Comunidad Autónoma y del Consejo de Gobierno.

Capítulo IV.

Artículo 48.

Redacción de la partida presupuestaria y dotación económica según el Proyecto de Ley:

"IV.- 48. A familias e instituciones sin fines de lucro": 58.000 (Miles).

Propuesta de la presente enmienda:

"IV.- 48. A familias e instituciones sin fines de lucro": 20.000 (Miles).

Justificación:

La enmienda mantiene los conceptos 483 y 484 con las mismas cantidades con que figuran en el Proyecto de Ley, suprimiendo los demás conceptos de este artículo, por entender que no son funciones propias del Presidente de la Comunidad Autónoma.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca Ramón Ojeda Valcárcel

II-3.873

Enmienda de adición.

Sección 11. Presidencia de la Comunidad Autónoma y Consejo de Gobierno.

Servicio 01. Secretaría General de la Presidencia.

Programa 112.A. Presidente Comunidad Autónoma y del Consejo de Gobierno.

Capítulo VII.

Artículo 71.

Concepto 710.

Redacción de la partida presupuestaria y dotación económica según el Proyecto de Ley:

"710. A la Agencia Regional para el Medio Ambiente": 564.872 (Miles).

Propuesta de la presente enmienda:

"710. A la Agencia Regional para el Medio Ambiente": 651.546 (Miles).

En caso de aumento, minoración en:

Sección 11, Presidencia de la C.A. y Consejo de Gobierno.

Servicio 01. Secretaría General de la Presidencia.

Programa 112 A. Presidente C.A. y del Consejo de Gobierno.

Capítulos I, II y IV.

Justificación:

La minoración producida en los Capítulos I, II y IV de este mismo servicio, propician la mayor dotación del crédito presupuestario correspondiente a la Agencia Regional para el Medio Ambiente, destino más apropiado y lógico que el propuesto por el Proyecto de Ley.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca Ramón Ojeda Valcárcel

II-3.876

Enmienda de adición.

Sección 11.

Servicio 4.

Programa 431-C. Promoción pública de viviendas.

Capítulo 6.

Artículo 60.

Nº Proyecto 013.

Propuesta de la presente enmienda:

"Construcción y rehabilitación de 100 viviendas": 205.711 (Miles).

En caso de aumento, minoración en:

Sección 14.

Servicio: Varios. Anexo.

Capítulo 1 y 3.

Justificación:

La necesidad de disponer de una vivienda digna es primordial para la calidad de vida. Además en las previsiones presupuestarias del próximo año se ha olvidado los municipios que están más carentes de ellas según el PDR. Por otra parte, los gastos corrientes los consideramos excesivos por lo que los presupuestamos desde la óptica de la austeridad.

ANEXO

SECCION 14

SERVICIO: Varios.

CAPITULO 1.

PROGRAMA:

511 A: 19.580.

511 B: 8.379.

432 A: 19.834.

432 B: 7.115

432 D: 169

551 A: 2.765

513 C: 31.579

514 A: 5.314

431 A: 9.383.

431 B: 3.333

431 C: 6.763

513 A: 11.590.

513 B: 2.101.

441 A: 20.597

441 B: 882.

512 A: 5.678.

512 D: 650.

T O T A L : 155.712

SECCION 14.

SERVICIO 4.

PROGRAMA 431 C: 49.999

CAPITULO 3.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Cánovas Cuenca J. R. Bustillo Navia-Osorio

II-3.877

Enmienda de adición.

Sección 14.

Servicio 6.

Programa 441-B. Abastecimiento agua potable.

Capítulo 6.

Artículo 60.

Nº Proyecto 6.

Propuesta de la presente enmienda:

"Abastecimiento de agua potable a los Molinos
 Marfagones y Canteras": 61.917 (Miles).

En caso de aumento, minoración en:

Sección 14.

Servicio: Varios. Anexo.

Capítulo 2.

Justificación:

El abastecimiento de esos dos importantes
 núcleos del municipio de Cartagena está en
 condiciones ínfimas y a expensas del coste

total. El Proyecto presentado asciende a la suma
 de 81.617 millones de pesetas, por lo que lo
 incrementamos para cubrir la totalidad. Por otra
 parte, los presupuestos del Capítulo 2 están
 hechos con poca austeridad por lo que creemos
 pueden aminorarse.

ANEXO

SECCION 14.

SERVICIO: Varios.

CAPITULO 2.

PROGRAMA:

511 A: 15.207.

511 B: 7.423.

432 A: 990.

432 B: 1.050.

432 D: 440.

551 A: 4.759.

513 C: 13.316.

514 A: 6.123.

513 A: 6.202.

513 B: 2.324.

512 A: 4.083.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Cánovas Cuenca J. R. Bustillo Navia-Osorio

II-3.878

Enmienda de adición.

Sección 14.

Servicio 2.

Programa 432-B. Planeamiento Especial.

Capítulo 7.

Artículo 70.

Concepto 700.

Propuesta de la presente enmienda:

"A Organismos Autónomos (Universidad, Cebas,
 etc...) para estudios del Mar Menor y sistema de
 información territorial": 25.000 (Miles).

En caso de aumento, minoración en:

Sección 14.

Servicio 2.

Programa 432-B.

Capítulo 6.

Artículo 61.

Nº Proyecto 001, 002 y 004.

Justificación:

Las partidas que anulamos creemos están mal
 ubicadas en el Capítulo 6. Por otra parte, los
 estudios los consideramos necesarios y creemos
 pueden hacerse la mayoría en la Universidad

mejor que en cualquier otro sitio.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca J. R. Bustillo Navia-Osorio

II-3.879

Enmienda de adición.

Sección 14.

Servicio 3.

Programa 513-C. Conservación y explotación de la red viaria.

Capítulo 7.

Artículo 78.

Concepto 780.

Propuesta de la presente enmienda:

"A comunidades de regantes para conservación y mantenimiento de la red de caminos del trasvase": 15.000 (Miles).

En caso de aumento, minoración en:

Sección 14.

Servicio 2.

Programa 513-C.

Capítulo 6.

Artículo 66.

Nº Proyecto: 005.

Justificación:

Los caminos del trasvase están deteriorándose por lo que mientras se termina el estudio que se solicitó por esta Cámara el otro día, conviene se tome ya alguna acción. Por otra parte, consideramos suficiente los 15 millones de pesetas que dejamos para reposición de material de transporte.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca J. R. Bustillo Navia-Osorio

II-3.880

Enmienda de adición.

Sección 14.

Servicio 4.

Programa 431-B. Actuaciones en Patrimonio Arquitectónico.

Capítulo 7.

Artículo 76.

Concepto 762.

Propuesta de la presente enmienda:

"A CC.LL. para intervención en áreas urbanas": 20.000 (Miles).

En caso de aumento, minoración en:

Sección 14.

Servicio 4.

Programa 431-B.

Capítulo 6.

Artículo 61.

Nº Proyecto 002.

Justificación:

Por considerar más conveniente, dada la óptica de descentralización, se encarguen los propios municipios del seguimiento y control de estas obras.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca J. R. Bustillo Navia-Osorio

II-3.881

Enmienda de adición.

Sección 14.

Servicio 4.

Programa 431-B. Actuaciones en Patrimonio Arquitectónico.

Capítulo 7.

Artículo 76.

Concepto 761.

Propuesta de la presente enmienda:

"A CC.LL. para rehabilitación y restauración de Casas Consistoriales": 20.000 (Miles).

En caso de aumento, minoración en:

Sección 14.

Servicio 4.

Programa 431-B.

Capítulo 6.

Artículo 61.

Nº Proyecto 004.

Justificación:

Por considerar más conveniente, dada la óptica de descentralización, se encarguen los propios municipios del seguimiento y control de estas obras.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca J. R. Bustillo Navia-Osorio

II-3.882

Enmienda de adición.

Sección 14.

Servicio 4.

Programa 431-B. Actuaciones en Patrimonio Arquitectónico.

Capítulo 7.

Artículo 76.

Concepto 763.

Propuesta de la presente enmienda:

"A CC.CC. para financiación y coordinación de Escuelas Taller": 30.000 (Miles).

En caso de aumento, minoración en:

Sección 14.

Servicio 4.

Programa 431-B.

Capítulo 6.

Artículo 61.

Nº Proyecto 006.

Justificación:

Por considerar más conveniente, dada la óptica de descentralización, se encarguen los propios municipios del seguimiento y control de estas obras.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca J. R. Bustillo Navia-Osorio

II-3.883

Enmienda de adición.

Sección 14.

Servicio 5.

Programa 513-B. Planificación y ordenación del transporte.

Capítulo 7.

Artículo 76.

Concepto 760.

Propuesta de la presente enmienda:

"Al Ayuntamiento de Cartagena para estudio de aparcamiento mercancías peligrosas": 1.000 (Miles).

En caso de aumento, minoración en:

Sección 14.

Servicio 5.

Programa 513-B.

Capítulo 6.

Artículo 63.

Nº Proyecto 008.

Justificación:

Por razones de descentralización y considerarlo más eficaz y operativo. Por otra parte, al no tratarse de inversiones consideramos no debe estar en el Capítulo 6.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca J. R. Bustillo Navia-Osorio

II-3.884

Enmienda de adición.

Sección 14.

Servicio 5.

Programa 513-B. Planificación y ordenación del transporte.

Capítulo 4.

Artículo 40.

Concepto 400.

Propuesta de la presente enmienda:

"A la Universidad de Murcia, ayuda al transporte": 5.000 (Miles).

En caso de aumento, minoración en:

Sección 14.

Servicio 5.

Programa 513-B.

Capítulo 2.

Justificación:

Conviene dar mayor ayuda para cubrir las ayudas al transporte universitario de estudiantes no residentes en Murcia, según moción aprobada en esta Cámara. Por otra parte, los gastos corrientes, entendemos están presupuestados muy altos y con falta de austeridad por lo que hay que minorarlos.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca J. R. Bustillo Navia-Osorio

II-3.885

Enmienda de adición.

Sección 14.

Servicio 6.

Programa 441-B. Abastecimiento agua potable.

Capítulo 6.

Artículo 60.

Propuesta de la presente enmienda:

"Abastecimiento de agua potable a municipios no considerados (Abanilla, Archena, Blanca, Ricote, Ojós)": 114.468 (Miles).

En caso de aumento, minoración en:

Sección 14.

Servicio: Varios. (Ver anexo)

Justificación:

Según los cuadros entregados en el PDR existen varias pedanías de distintos municipios sin un elemento esencial como es el agua potable y que no han sido consideradas en los presupuestos de 1.989.

ANEXO

SECCION 14.

SERVICIO: Varios.

CAPITULO 2.

PROGRAMA:

511 A: 8.254

511 B: 2.000

513 C: 3.000

513 D: 215.

514 A: 2.000

T O T A L : 15.469

SECCION 14.

CAPITULO 9.

PROGRAMA 431 C: 54.999.

SECCION 14.

CAPITULO 6.

PROGRAMA:

432 B: 20.000

431 C: 10.000.

513 B: 4.000

132 A: 10.000

T O T A L : 44.000.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Cánovas Cuenca J. R. Bustillo Navia-Osorio

II-3.886

Enmienda de adición.

Sección 15.

Servicio 02.

Programa 458.

Capítulo VII.

Artículo 76.

Concepto 760.

Redacción de la partida presupuestaria y dotación económica según el Proyecto de Ley:

"A CC.LL. Adquisición y mejoras de Inst. Centros Culturales": 60.000 (Miles).

Propuesta de la presente enmienda:

"A CC.LL. Adquisición y mejoras de Inst. Centros": 40.000 (Miles).

En caso de aumento, minoración en: 30 (Miles).

Sección 15.

Servicio 02.

Programa 455.A.

Capítulo VII.

Artículo 76.

Concepto 760.

Justificación:

Son muchas las necesidades de restauración de edificios histórico-artísticos, mientras que las previsiones acerca del V Centenario siempre se sobrepasan en más del 50% de la consignación.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Cánovas Cuenca Vicente J. Maeso Carbonell

II-3.887

Enmienda de supresión.

Sección 15.

Servicio 01.

Programa 451.A.

Capítulo IV.

Artículo 48.

Concepto 480.

Redacción de la partida presupuestaria y dotación económica según el Proyecto de Ley:

"A familias e inst. sin ánimo de lucro. Ayudas para compl. progr. de las D. Reg.": 5.000 (Miles).

Propuesta de la presente enmienda:

Supresión.

En caso de aumento, minoración en: 5.000 (Miles).

Sección 15.

Servicio 02.

Programa 452.A.

Capítulo IV.

Artículo 46.

Concepto 462.

Justificación:

No es procedente las transferencias corrientes en la Secretaría General. Se adicionan en catalogación de archivos municipales por ser irrisoria la dotación asignada.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Cánovas Cuenca Vicente J. Maeso Carbonell

II-3.889

Enmienda de minoración.

Sección 15.

Servicio 1.

Programa 451.A.

Capítulo IV.

Artículo 46.

Redacción de la partida presupuestaria y dotación económica según el Proyecto de Ley:

"A Corporaciones Locales": 5.000 (Miles).

Propuesta de la presente enmienda:

"Supresión".

En caso de aumento en:

Sección 15.

Servicio 2.

Programa 452.A.

Capítulo VI.

Artículo 61.

Concepto 612.

Justificación:

Somos deficitarios en bibliotecas y archivos, especialmente en el medio rural, al tiempo que no se comprende transferencias desde este programa.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca Vicente J. Maeso Carbonell

II-3.890

Enmienda de supresión.

Sección 15.

Servicio 04.

Programa 421.A.

Capítulo I.

Artículo 10.

Concepto 100.

Redacción de la partida presupuestaria y dotación económica según el Proyecto de Ley:

"Director General de Educación y Universidad": 4.046 (Miles).

Propuesta de la presente enmienda:

"Supresión": 4.046 (Miles).

En caso de aumento en 4.046 (Miles).

Sección 15.

Servicio 02.

Programa 452.A.

Capítulo VII.

Artículo 76.

Concepto 760.

Justificación:

Al no tener competencias en esta materia se podría asumir esta Dirección General en Cultura.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca Vicente J. Maeso Carbonell

II-3.891

Enmienda de supresión.

Sección 15.

Servicio 01.

Programa 451.A.

Capítulo I.

Redacción de la partida presupuestaria y dotación económica según el Proyecto de Ley:

"Secretaría General para la Cultura y el Deporte": 4.768.657 (Miles).

Propuesta de la presente enmienda:

"Supresión de esta Secretaría".

En caso de aumento en 4.768.657.

Sección 15.

Servicio 02.

Programa 458.A.

Capítulo VI.

Artículo 60.

Concepto 600.

Justificación:

Se entiende innecesaria esta Secretaría General, mientras que la partida de adquisición de terrenos arqueológicos es claramente deficitaria.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca Vicente J. Maeso Carbonell

II-3.892

Enmienda de minoración.

Sección 15.

Servicio 1.

Programa 451.A.

Capítulo IV.

Artículo 47.

Concepto 470.

Redacción de la partida presupuestaria y dotación económica según el Proyecto de Ley:

"Ayudas para complementar prog. de las Direcciones Generales. A empresas privadas": 5.000 (Miles).

Propuesta de la presente enmienda:

"Supresión".

En caso de aumento en:

Sección 15.

Servicio 2.

Programa 452.A.

Capítulo IV.

Artículo 46.

Concepto 461.

Justificación:

La dotación para funcionamiento de bibliotecas y centros de lectura es (como se ha podido comprobar en ejercicios presupuestarios anteriores) absolutamente incapaz, al tiempo que no procede la existencia de un Capítulo IV en la

Secretaría General.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca Vicente J. Maeso Carbonell

II-3.893

Enmienda de modificación.

Sección 15. Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

Servicio 02. Dirección General de Cultura.

Programa 455.A. Promoción y cooperación cultural.

Capítulo IV.

Artículo 48.

Concepto 480.

Redacción de la partida presupuestaria y dotación económica según el Proyecto de Ley:

"480. Promoción cultural, cr. y funciona. Orquesta. Reg. y otras actuaciones culturales": 161.000 (Miles).

Propuesta de la presente enmienda:

"480. Promoción cultural, cr. y funciona. Orquesta. Reg. y otras actuaciones culturales": 158.000 (Miles).

Justificación:

Dado el bajo grado de ejecución de este concepto presupuestario, se entiende que podría disminuirse en tres millones, que se adicionan, según nuestra enmienda a esta misma Sección y Servicio, Programa 455.B. a la Promoción y creación literaria.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca Vicente J. Maeso Carbonell

II-3.894

Enmienda de adición.

Sección 15. Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

Servicio 02. Dirección General de Cultura.

Programa 455.B. Prom. del libro y P. culturales.

Capítulo IV.

Artículo 48.

Concepto 480.

Redacción de la partida presupuestaria y dotación económica según el Proyecto de Ley:

"480. Para creación literaria": 4.000 (Miles).

Propuesta de la presente enmienda:

"480. Para creación literaria": 7.000 (Miles).

En caso de aumento, minoración en:

Sección 15. Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

Servicio 02. Dirección General de Cultura.

Programa 455.A. Promoción y cooperación cultural.

Capítulo IV.

Artículo 48.

Concepto 480.

Justificación:

Claramente insuficiente el crédito para apoyar la creación literaria en toda la Región de Murcia.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca Vicente J. Maeso Carbonell

II-3.895

Enmienda de adición.

Sección 15.

Servicio 3.

Programa 457.A.

Capítulo VII.

Artículo 76.

Concepto 760.

Redacción de la partida presupuestaria y dotación económica según el Proyecto de Ley:

"Inversiones reales (acondicionamiento y mejora de centros)": 241.000 (Miles).

Propuesta de la presente enmienda:

"Inversiones reales (acondicionamiento y mejora de centros)": 200.000 (Miles).

En caso de aumento, minoración en 41.000 (Miles).

Sección 15.

Servicio 3.

Programa 457.A.

Capítulo VI.

Artículo 62.

Concepto 622.

Justificación:

Se deben incrementar en Capítulo VII, para creación de nuevas instalaciones, y en las mejoras y acondicionamiento de las existentes aporten más los Ayuntamientos.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca Vicente J. Maeso Carbonell

II-3.896

Enmienda de adición.

Sección 15.

Servicio 3.

Programa 455.C.

Capítulo VI.

Artículo 62.

Concepto 622.

Redacción de la partida presupuestaria y dotación económica según el Proyecto de Ley:

"Edificios y otras construcciones": 40.000 (Miles).

Propuesta de la presente enmienda:

"Edificios y otras construcciones": 49.000 (Miles).

En caso de aumento, minoración en 9.000 (Miles).

Sección 15.

Servicio 3.

Programa 455.C.

Capítulo VI.

Artículo 61.

Concepto 619.

Justificación:

Se ve necesaria la construcción de un albergue para el Altiplano, presentando esta deducción de nueve millones en inmovilizado material, (619).

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca Vicente J. Maeso Carbonell

II-3.897

Enmienda de nueva creación.

Sección 15.

Servicio 3.

Programa 455.B.

Capítulo IV.

Artículo 47.

Concepto 470.

Redacción de la partida presupuestaria y dotación económica según el Proyecto de Ley:

"A Corporaciones Locales para actividades juveniles y promoción asociacionismo": 26.000 (Miles).

Propuesta de la presente enmienda:

"Para Corporaciones Locales. A centros de información y asesoramiento y documentación juvenil": 6.000 (Miles).

En caso de aumento, minoración en 6.000 (Miles).

Sección 15.

Servicio 3.

Programa 455 B.

Capítulo IV.

Artículo 46.

Concepto 460.

Justificación:

Dada la importante función realizada por los C.I.A.D.J., se debe hacer constar una partida para su buen funcionamiento.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca Vicente J. Maeso Carbonell

II-3.898

Enmienda de adición.

Sección 15.

Servicio 5.

Programa 751.A.

Capítulo VII.

Artículo 74.

Concepto 740.

Propuesta de la presente enmienda:

"Instituto de fomento de la Región de Murcia": 25.688 (Miles).

En caso de aumento, minoración en:

Sección 15.

Servicio 5.

Programa 751.A.

Capítulo I.

Justificación:

Se incrementa el apoyo a la creación de empleo a través del Instituto de Fomento.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca José P. Ruiz Abellán

II-3.899

Enmienda de modificación.

Sección 15.

Servicio 5.

Programa 751.A.

Capítulo I.

Redacción de la partida presupuestaria y dotación económica según el Proyecto de Ley:

"Gastos de personal": 85.008 (Miles).

Propuesta de la presente enmienda:

"Gastos de personal": 59.320 (Miles).

Incremento en:

Sección 15.

Servicio 5.

Programa 751.A.

Capítulo VII.

Artículo 74.

Concepto 740.

Justificación:

Gasto total en 1.987.....49.753.000.

Gasto previsto en 1.988.... 54.000.000.

No se justifican los 85.000.000.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
José P. Ruiz Abellán

II-3.900

Enmienda de nueva creación.

Sección 15.

Servicio 4.

Programa 421.A.

Capítulo IV.

Artículo 49.

Concepto 490.

Propuesta de la presente enmienda:

"A centros de E.G.B. para trabajos de investigación escolar": 5.000 (Miles).

En caso de aumento, minoración en 5.000 (Miles).

Sección 15.

Servicio 4.

Programa 421.A.

Capítulo VI.

Artículo 60.

Concepto 609.

Justificación:

Es de gran interés incentivar los trabajos de investigación en los centros de enseñanza básica.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca Vicente J. Maeso Carbonell

II-3.901

Enmienda de adición.

Sección 15.

Servicio 4.

Programa 421.B.

Capítulo IV.

Artículo 44.

Concepto 440.

Redacción de la partida presupuestaria y dotación económica según el Proyecto de Ley:

"A la academia Alfonso X "El Sabio": 10.000 (Miles).

Propuesta de la presente enmienda:

"A la academia Alfonso X "El Sabio": 13.000 (Miles).

En caso de aumento, minoración en 3.000 (Miles).

Sección 15.

Servicio 4.

Programa 421.B.

Capítulo VI.

Artículo 66.

Concepto 662.

Justificación:

Por todos es conocida la gran labor realizada por esta gran institución, así como la deficiente consignación económica. Con tres millones más podría editar en colaboración con la Comunidad Autónoma mayor número de ediciones.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca Vicente J. Maeso Carbonell

II-3.902

Enmienda de adición.

Sección 15.

Servicio 4.

Programa 522.B.

Capítulo IV.

Artículo 44.

Concepto 440.

Redacción de la partida presupuestaria y dotación económica según el Proyecto de Ley:

"Patronatos guarderías": 150.000 (Miles).

Propuesta de la presente enmienda:

"Patronatos guarderías": 182.000 (Miles).

En caso de aumento, minoración en 32.000 (Miles).

Sección 15.

Servicio 4.

Programa 422.B.

Capítulo VI.

Artículo 60.

Justificación:

La situación que atraviesan los patronatos de escuelas infantiles es angustiosa.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca Vicente J. Maeso Carbonell

II-3.903

Enmienda de supresión.

Sección 15.

Servicio 5.

Programa 751.A.

Capítulo VI.

Artículo 61.

Redacción de la partida presupuestaria y dotación económica según el Proyecto de Ley:

"Auditorio y centro de congresos": 178.000 (Miles).

Propuesta de la presente enmienda:

"Auditorio y centro de congresos": 178.000 (Miles).

En caso de aumento, nueva creación en:

Sección 15.

Servicio 2.

Programa 555.

Capítulo VI.

Artículo 62.

Justificación:

Serfa más lógico adecuarlo dentro del servicio cultural.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca Vicente J. Maeso Carbonell

II-3.904

Enmienda de supresión.

Sección 16.

Servicio 2.

Programa 741.A.

Capítulo VII.

Redacción de la partida presupuestaria y dotación económica según el Proyecto de Ley:

"Transferencias de capital": 6.000 (Miles).

Justificación:

Incremento en el programa 721.A.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca José P. Ruiz Abellán

II-3.905

Enmienda de supresión.

Sección 16.

Servicio 2.

Programa 722.A.

Capítulo VII.

Artículo 77.

Redacción de la partida presupuestaria y dotación económica según el Proyecto de Ley:

"Transferencias de capital a empresas privadas": 1.695.000 (Miles).

Justificación:

Incremento en el programa 721.A.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca José P. Ruiz Abellán

II-3.906

Enmienda de supresión.

Sección 16.

Servicio 2.

Programa 722.A.

Capítulo VII.

Artículo 78.

Redacción de la partida presupuestaria y dotación económica según el Proyecto de Ley:

"Transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro": 21.000 (Miles).

Justificación:

Incremento en el programa 721.A.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca José P. Ruiz Abellán

II-3.907

Enmienda de supresión.

Sección 16.

Servicio 2.

Programa 722.A.

Capítulo VI.

Artículo 61.

Redacción de la partida presupuestaria y dotación económica según el Proyecto de Ley:

"Inversiones reales en investigación tecnológica": 61.000 (Miles).

Justificación:

Incremento en el programa 721.A.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca José P. Ruiz Abellán

II-3.908

Enmienda de modificación.

Sección 16.

Servicio 1.

Programa 721.A.

Capítulo IV.

Artículo 44.

Concepto 440.

Redacción de la partida presupuestaria y dotación económica según el Proyecto de Ley:

"Transferencias corrientes al Instituto de Fomento de la Región de Murcia": 200.000 (Miles).

Propuesta de la presente enmienda:

"Transferencias corrientes al Instituto de Fomento de la Región de Murcia": 214.000 (Miles).

En caso de aumento, minoración en:

Sección: Varios.

Justificación:

Consideramos que es el Instituto de Fomento el encargado de realizar esta actividad.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
José P. Ruiz Abellán

II-3.909

Enmienda de supresión.

Sección 16.

Servicio 2.

Programa 722.A.

Capítulo IV.

Redacción de la partida presupuestaria y dotación económica según el Proyecto de Ley:

"Transferencias corrientes": 5.000 (Miles).

Justificación:

Incremento en el programa 721.A.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
José P. Ruiz Abellán

II-3.910

Enmienda de supresión.

Sección 16.

Servicio 2.

Programa 741.A.

Capítulo IV.

Redacción de la partida presupuestaria y dotación económica según el Proyecto de Ley:

"Transferencias corrientes": 2.000 (Miles).

Justificación:

Incremento en el programa 721.A.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
José P. Ruiz Abellán

II-3.911

Enmienda de supresión.

Sección 16.

Servicio 3.

Programa 622.A.

Capítulo IV.

Artículo 47.

Redacción de la partida presupuestaria y dotación económica según el Proyecto de Ley:

"Transferencias corrientes a empresas privadas": 1.000 (Miles).

Justificación:

Incremento en el programa 721.A.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
José P. Ruiz Abellán

II-3.912

Enmienda de supresión.

Sección 16.

Servicio 3.

Programa 622.A.

Capítulo IV.

Artículo 48.

Redacción de la partida presupuestaria y dotación económica según el Proyecto de Ley:

"Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro": 2.000 (Miles).

Justificación:

Incremento en el programa 721.A.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
José P. Ruiz Abellán

II-3.913

Enmienda de supresión.

Sección 16.

Servicio 3.

Programa 724.B.

Capítulo IV.

Redacción de la partida presupuestaria y dotación económica según el Proyecto de Ley:

"Transferencias corrientes": 4.000 (Miles).

Justificación:

Incremento en el programa 721.A.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
José P. Ruiz Abellán

II-3.914

Enmienda de supresión.

Sección 16.

Servicio 3.

Programa 622.A.

Capítulo VI.

Artículo 60.

Concepto 609.

Redacción de la partida presupuestaria y dotación económica según el Proyecto de Ley:

"Inversiones reales. Inmovilizado inmaterial": 36.000 (Miles).

Justificación:

Incremento en el programa 721.A.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
José P. Ruiz Abellán

II-3.915

Enmienda de supresión.

Sección 16.

Servicio 3.

Programa 622.A.

Capítulo VII.

Artículo 78.

Redacción de la partida presupuestaria y dotación económica según el Proyecto de Ley:

"Transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro": 15.000 (Miles).

Justificación:

Incremento en el programa 721.A..

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
José P. Ruiz Abellán

II-3.916

Enmienda de supresión.

Sección 16.

Servicio 3.

Programa 724.B.

Capítulo VII.

Artículo 77.

Redacción de la partida presupuestaria y dotación económica según el Proyecto de Ley:

"Transferencias de capital a empresas privadas": 11.000 (Miles).

Justificación:

Incremento en el programa 721.A.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
José P. Ruiz Abellán

II-3.917

Enmienda de supresión.

Sección 16.

Servicio 3.

Programa 724.B.

Capítulo VII.

Artículo 78.

Redacción de la partida presupuestaria y dotación económica según el Proyecto de Ley:

"Transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro": 6.500 (Miles).

Justificación:

Incremento en el programa 721.A.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
José P. Ruiz Abellán

II-3.918

Enmienda de modificación.

Sección 16.

Servicio 3.

Programa 622.A.

Capítulo I.

Redacción de la partida presupuestaria y dotación económica según el Proyecto de Ley:

"Gastos de personal": 39.133 (Miles).

Propuesta de la presente enmienda:

"Gastos de personal": 26.000 (Miles).

Incremento en:

Sección 16.

Servicio 1.

Programa 721.A.

Capítulo VII.

Artículo 74.

Concepto 740.

Justificación:

Gasto total en 1.987..... 12.383.000.

Gasto previsto en 1.988.... 24.000.000.

No se justifican los 39.133.000.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
José P. Ruiz Abellán

II-3.919

Enmienda de modificación.

Sección 16.

Servicio 2.

Programa 741.A.

Capítulo I.

Redacción de la partida presupuestaria y dotación económica según el Proyecto de Ley:

"Gastos de personal": 38.377 (Miles).

Propuesta de la presente enmienda:

"Gastos de personal": 27.337 (Miles).

Incremento en:

Sección 16.

Servicio 1.

Programa 721.A.

Capítulo VII.

Artículo 74.

Concepto 740.

Justificación:

Gasto total en 1.987..... 22.828.000.

Gasto previsto en 1.988.... 24.800.000.

No se justifican los 38.377.000.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
José P. Ruiz Abellán

II-3.920

Enmienda de modificación.

Sección 16.

Servicio 2.

Programa 722.A.

Capítulo I.

Redacción de la partida presupuestaria y dotación económica según el Proyecto de Ley:

"Gastos de personal": 254.984 (Miles).

Propuesta de la presente enmienda:

"Gastos de personal": 226.656 (Miles).

Incremento en:

Sección 16.

Servicio 1.

Programa 721.A.

Capítulo VII.

Artículo 74.

Concepto 740.

Justificación:

Gasto real total en 1.987....132.670.000.

Gasto previsto en 1.988.....150.000.000.

No se justifica los 254.000.000, a pesar del Centro de Nuevas Tecnologías, I.T.V. de Caravaca

y laboratorio de verificaciones.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
José P. Ruiz Abellán

II-3.921

Enmienda de modificación.

Sección 16.

Servicio 1.

Programa 721.A.

Capítulo I.

Redacción de la partida presupuestaria y dotación económica según el Proyecto de Ley:

"Gastos de personal": 111.000 (Miles).

Propuesta de la presente enmienda:

"Gastos de personal": 81.700 (Miles).

Incremento en:

Sección 16.

Servicio 1.

Programa 721.A.

Capítulo VII.

Artículo 74.

Concepto 740.

Justificación:

Gasto total en 1.987..... 71.592.000.

Gasto previsto en 1.988.... 76.000.000.

No se justifican los 111.000.000.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
José P. Ruiz Abellán

II-3.922

Enmienda de modificación.

Sección 16.

Servicio 1.

Programa 721.A.

Capítulo VII.

Artículo 74.

Concepto 740.

Redacción de la partida presupuestaria y dotación económica según el Proyecto de Ley:

"Transferencias de capital al Instituto de Fomento de la Región de Murcia": 812.000 (Miles).

Propuesta de la presente enmienda:

"Transferencias de capital al Instituto de Fomento de la Región de Murcia": 2.747.801 (Miles).

Justificación:

El desarrollo de la actividad económica de la Región no debe estar dirigido desde distintos órganos, por lo que es conveniente que sea el Instituto de Fomento el encargado de realizar esta función en su totalidad y no parcialmente.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
José P. Ruiz Abellán

II-3.923

Enmienda de sustitución.

Sección 17.

Servicio 5.

Programa 531.A. Retorno estructura agraria y desarrollo rural.

Capítulo VII.

Artículo 77.

Concepto 770.

Redacción de la partida presupuestaria y dotación económica según el Proyecto de Ley:

"Indemnizaciones compensatorias apicultura de montaña": 15.000 (Miles).

Propuesta de la presente enmienda:

"Indemnizaciones compensatorias agricultura de montaña": 15.000 (Miles).

Justificación:

Se consideran más adecuadas al desarrollo rural.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

II-3.924

Enmienda de sustitución.

Sección 17.

Servicio 4.

Programa 712.E.

Capítulo VI.

Artículo 60.

Redacción de la partida presupuestaria y dotación económica según el Proyecto de Ley:

"Campaña contra el fomento del asociacionismo": 42.000 (Miles).

Propuesta de la presente enmienda:

"Campaña de fomento de asociacionismo": 42.000 (Miles).

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

II-3.925

Enmienda de adición.

Sección 18.

Servicio 2.

Programa 413.B.

Capítulo VI.

Artículo 60.

Concepto 603.

Redacción de la partida presupuestaria y dotación económica según el Proyecto de Ley:

"Equipamiento laboratorios regionales. Maquinaria, instalaciones y utillaje": 10.000 (Miles).

Propuesta de la presente enmienda:

"Equipamiento laboratorios regionales. Maquinaria, instalaciones y utillaje": 15.000 (Miles).

En caso de aumento, minoración en:

Sección 18.

Servicio 2.

Programa 413.B.

Capítulo IV.

Artículo 46.

Concepto 461.

Justificación:

La dotación para laboratorios es insuficiente mientras que determinadas analíticas, tratamientos que se prestan desde los centros de planificación, son competencia del Insalud.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca Vicente J. Maeso Carbonell

II-3.926

Enmienda de adición.

Sección 18.

Servicio 2.

Programa 412.D.

Capítulo IV.

Artículo 46.

Concepto 463.

Redacción de la partida presupuestaria y dotación económica según el Proyecto de Ley:

"A Corporaciones Locales que colaboran con salud y drogodependencia": 5.000 (Miles).

Propuesta de la presente enmienda:

"A Corporaciones Locales que colaboran con salud y drogodependencia": 15.000 (Miles).

En caso de aumento, minoración en 10.000 (Miles).

Sección 18.

Servicio 2.

Programa 412.

Capítulo IV.

Artículo 48.

Concepto 481.

Justificación:

Existe un dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, previniendo sobre determinados colaboradores. La investigación se debiera fomentar desde las Corporaciones Locales coordinadas con la Dirección General.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca Vicente J. Maeso Carbonell

II-3.927

Enmienda de modificación.

Sección 19. Consejería de Administración Pública e Interior.

Servicio 01. Secretaría General.

Programa 121.A. Dirección y Servicios Generales.

Capítulo I.

Redacción de la partida presupuestaria y dotación económica según el Proyecto de Ley:

"Capítulo I.- Gastos de personal": 231.575 (Miles).

Propuesta de la presente enmienda:

"Capítulo I.- Gastos de personal": 227.362 (Miles).

Justificación:

Incremento del 4 por ciento sobre las cantidades del ejercicio anterior, manteniendo las mismas plantillas de personal.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca José Fernández López

II-3.928

Enmienda de modificación.

Sección 19. Consejería de Administración Pública e Interior.

Servicio 01. Secretaría General.

Programa 126.D. Parque móvil regional.

Capítulo I.

Redacción de la partida presupuestaria y dotación económica según el Proyecto de Ley:

"Capítulo I.- Gastos de personal": 113.332 (Miles).

Propuesta de la presente enmienda:

"Capítulo I.- Gastos de personal": 107.403 (Miles).

Justificación:

Incremento del 4 por ciento sobre las cantidades del ejercicio anterior, manteniendo

las mismas plantillas de personal.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca José Fernández López

II-3.929

Enmienda de modificación.

Sección 19. Consejería de Administración Pública e Interior.

Servicio 02. Dirección General de Administración Local.

Programa 124.A. Asesoramiento y asistencia técnica municipios.

Capítulo I.

Redacción de la partida presupuestaria y dotación económica según el Proyecto de Ley:

"Capítulo I.- Gastos de personal": 73.935 (Miles).

Propuesta de la presente enmienda:

"Capítulo I.- Gastos de personal": 72.769 (Miles).

Justificación:

Incremento del 4 por ciento sobre las cantidades del ejercicio anterior, manteniendo las mismas plantillas de personal.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca José Fernández López

II-3.930

Enmienda de modificación.

Sección 19. Consejería de Administración Pública e Interior.

Servicio 01. Secretaría General.

Programa 121.A. Dirección y Servicios Generales.

Capítulo IV.

Artículo 43.

Concepto 430.

Redacción de la partida presupuestaria y dotación económica según el Proyecto de Ley:

"430. Imprenta Regional de Murcia": 56.500 (Miles).

Propuesta de la presente enmienda:

"430. Imprenta Regional de Murcia": 50.000 (Miles).

Justificación:

Ajustar en la medida de lo posible los gastos corrientes para poder incrementar los de capital, estimando la cantidad propuesta como muy

apropiada.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-3.931

Enmienda de adición.

Sección 19. Consejería de Administración Pública e Interior.

Servicio 03. Dirección General de la Función Pública.

Programa 121.C. A. Social, Selec. y Formac. Profesional.

Capítulo IV.

Artículo 48.

Concepto 480.

Redacción de la partida presupuestaria y dotación económica según el Proyecto de Ley:

"480.- Ayudas para estudios del personal": 13.500 (Miles).

Propuesta de la presente enmienda:

"480.- Ayudas para estudios del personal": 32.500 (Miles).

En caso de aumento, minoración en:

Sección 19. Consejería de Administración Pública e Interior.

Servicio 01. Secretaría General.

Programa 121.A. Dirección y Servicios Generales.

Capítulo VI.

Justificación:

En coherencia y concordancia con nuestra enmienda al Capítulo VI del Servicio 01, Programa 121.A. Dirección y Servicios Generales, estimando que se pueden lograr los fines perseguidos mediante la utilización de otros medios o procedimientos alternativos al propuesto por el Proyecto de Ley de Presupuestos, más racionales teniendo en cuenta la situación económica de la Comunidad Autónoma.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-3.932

Enmienda de supresión.

Sección 19. Consejería de Administración Pública e Interior.

Servicio 01. Secretaría General.

Programa 121.A. Dirección y Servicios Generales.

Capítulo VI.

Redacción de la partida presupuestaria y dota-

ción económica según el Proyecto de Ley:

"Capítulo VI.- Inversiones reales": 79.000 (Miles).

Propuesta de la presente enmienda:

"Supresión".

Justificación:

Es innecesario este gasto. Al menos no imprescindible en las actuales circunstancias. Los fines que se persiguen pueden conseguirse con otros medios y, en función de ello, se amplía la dotación del concepto 480 de esta misma Sección, Servicio 03, Dirección General de la Función Pública, Programa 121.C. Acción Social, Selección y Formación del Personal.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-3.933

Enmienda de adición.

Sección 19. Consejería de Administración Pública e Interior.

Servicio 02. Dirección General de Administración Local.

Programa 443.B. Plan de Cooperación Local.

Capítulo VI.

Artículo 62.

Concepto 627.

Redacción de la partida presupuestaria y dotación económica según el Proyecto de Ley:

"627.- Plan de obras y servicios. Bienes destinados al uso general": 1.347.723 (Miles).

Propuesta de la presente enmienda:

"627.- Plan de obras y servicios. Bienes destinados al uso general": 1.407.723 (Miles).

En caso de aumento, minoración en:

Sección 19. Consejería de Administración Pública e Interior.

Servicio 01. Secretaría General.

Programa 121.A. Dirección y Servicios Generales. Capítulo VI.

Justificación:

En concordancia con nuestra enmienda al Capítulo VI del Servicio 01, Programa 121.A., Dirección y Servicios Generales. Se incrementa el Plan de Obras y Servicios en sesenta millones de pesetas, entendiéndose que la finalidad de esta enmienda es más útil y necesaria que la prevista en el crédito que se minora.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-3.934

Enmienda de adición.

Sección 19. Consejería de Administración Pública e Interior.

Servicio 02. Dirección General de Administración Local.

Programa 124.A. Asesoramiento y asistencia técnica a municipios.

Capítulo VII.

Artículo 76.

Concepto 761.

Redacción de la partida presupuestaria y dotación económica según el Proyecto de Ley:

"761. Fondo de Cooperación Municipal": 200.000 (Miles).

Propuesta de la presente enmienda:

"761. Fondo de Cooperación Municipal": 217.808 (Miles).

En caso de aumento, minoración en:

Sección 19. Consejería de Administración Pública e Interior.

Servicio 01. Secretaría General.

Programa 121.A. Dirección y Servicios Generales.

Capítulo I y IV.

Justificación:

La minoración introducida con nuestras enmiendas al Capítulo I del Servicio y Programa mencionados, así como la formulada al Capítulo IV, Artículo 43, Concepto 430, Imprenta Regional, permite incrementar esta partida (761, fondo de cooperación municipal), donde se justifica mejor el gasto presupuestado.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-3.935

Enmienda de adición.

Sección 20.

Servicio 4.

Programa 443.A.

Capítulo IV.

Artículo 46.

Concepto 460.

Redacción de la partida presupuestaria y dotación económica según el Proyecto de Ley:

"A Corporaciones Locales. Subvenciones a Corporaciones Locales. Apoyo a la O.M.I.C. y coordinación de campañas": 19.000 (Miles).

Propuesta de la presente enmienda:

"A Corporaciones Locales. Subvenciones a Corporaciones Locales. Apoyo a la O.M.I.C. y coordinación de campañas": 26.000 (Miles).

En caso de aumento, minoración en 7.000 (Miles).

Sección 20.

Servicio 4.

Programa 443.A.

Capítulo IV.

Artículo 48.

Concepto 480.

Justificación:

Se crearon desde la Administración las O.M.I.C. con una fuerte dotación económica y hoy están bastante desfavorecidas. Las asociaciones de consumidores deberían depender de cada municipio.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca Vicente J. Maeso Carbonell

II-3.936

Enmienda de nueva creación.

Sección 20.

Servicio 3.

Programa 313.A.

Capítulo VI.

Artículo 61.

Propuesta de la presente enmienda:

"Para creación de Casa de Acogida de la Mujer": 7.800 (Miles).

En caso de aumento, minoración en: 7.800 (miles).

Sección 20.

Servicio 3.

Programa 313.A.

Capítulo VII.

Artículo 78.

Concepto 781.

Justificación:

Es imprescindible la creación de una casa de acogida para el Altiplano, mientras que "Prolam" debería tener una mayor subvención municipal.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca Vicente J. Maeso Carbonell

II-3.937

Enmienda de adición.

Sección 20.

Servicio 20.

Programa 313.C.

Capítulo IV.

Artículo 48.

Concepto 482.

Redacción de la partida presupuestaria y dotación económica según el Proyecto de Ley:

"A familias e instituciones sin fines de lucro. Ayudas individuales a minusválidos": 10.000 (Miles).

Propuesta de la presente enmienda:

"A familias e instituciones sin fines de lucro. Ayudas individuales a minusválidos": 13.000 (Miles).

En caso de aumento, minoración en 3.000 (Miles).

Sección 20.

Servicio 20.

Programa 311.B.

Capítulo VI.

Artículo 60.

Concepto 605.

Justificación:

Dado el grado de necesidad de este tipo de atenciones se cree interesante incrementar el 30% en detrimento de nuevo mobiliario.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca Vicente J. Maeso Carbonell

II-3.938

Enmienda de nueva creación.

Sección 20.

Servicio 20.

Programa 313.D.

Capítulo IV.

Artículo 46.

Propuesta de la presente enmienda:

"A Corporaciones Locales. Ayudas de reinserción social y familiar": 19.000 (Miles).

En caso de aumento, minoración en 19.000 (Miles).

Sección 20.

Servicio 20.

Programa 313.D.

Capítulo IV.

Artículo 48.

Concepto 487.

Justificación:

Se debe descentralizar parte a los Ayuntamientos que asistidos de sus asistentes sociales conocen mejor las necesidades.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca Vicente J. Maeso Carbonell

II-3.939

Enmienda de adición.

Sección 20.

Servicio 2.

Programa 724.A.

Capítulo VII.

Artículo 74.

Concepto 740.

Propuesta de la presente enmienda:

"Instituto de Fomento de la Región de Murcia": 11.042 (Miles).

En caso de aumento, minoración en:

Sección 20.

Servicio 2.

Programa 724.A.

Capítulo I.

Justificación:

Se incrementa el apoyo a la creación de empleo a través del Instituto de Fomento.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca José P. Ruiz Abellán

II-3.941

Enmienda de adición.

Sección 20.

Servicio 2.

Programa 322.A.

Capítulo VII.

Artículo 74.

Concepto 740.

Propuesta de la presente enmienda:

"Instituto de Fomento de la Región de Murcia": 25.148 (Miles).

En caso de aumento, minoración en:

Sección 20.

Servicio 2.

Programa 322.A.

Capítulo II.

Justificación:

Se incrementa el apoyo a la creación de empleo a través del Instituto de Fomento.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca José P. Ruiz Abellán

II-3.942

Enmienda de modificación.

Sección 20.

Servicio 2.
 Programa 322.A.
 Capítulo I.
 Redacción de la partida presupuestaria y dotación económica según el Proyecto de Ley:
 "Gastos de personal": 54.148 (Miles).
 Propuesta de la presente enmienda:
 "Gastos de personal": 29.000 (Miles).
 Incremento en:
 Sección 20.
 Servicio 2.
 Programa 322.A.

Capítulo VII.
 Artículo 74.
 Concepto 740.

Justificación:

Gasto total en 1.987..... 23.970.000.
 Gasto previsto en 1.988.... 26.000.000.
 No se justifican los 54.148.000.

Cartagena, 30 de diciembre de 1.988

EL PORTAVOZ,
 Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
 José P. Ruiz Abellán

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA
 REGIONAL DE MURCIA

* * * *

- Precio de la suscripción anual 3.500 pts.
- Para suscribirse, dirigirse al Servicio de Publicaciones, Paseo Alfonso XIII, 53.- CARTAGENA.
- El pago de la suscripción se realizará mediante giro postal a nombre de la Asamblea Regional de Murcia.